

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DECIMA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:--

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. FROYLAN YESCAS CEDILLO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. CARLOS ALFONSO CANDELARIO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS**

ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DE ACCIÓN NACIONAL (C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, PROPIETARIO), PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), MORENA (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, PROPIETARIO), HUMANISTA (RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:**-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDAS A LOS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES TEDF-JEL-530/2015 Y TEDF-JEL-004/2016.

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS,

EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDAS A LOS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES TEDF-JEL-530/2015 Y TEDF-JEL-004/2016.

TRES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE EMITE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PO/008/2015, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA AL JUICIO ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEDF-JEL-001/2016. -----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN TANTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 2º CONCURSO DE ENSAYO TITULADO REFORMA POLÍTICA Y CIUDADANÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL NOVENO CONCURSO DE DEBATE JUVENIL. -----

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL DÉCIMO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO, DIEZ AÑOS ESCRIBIENDO HISTORIAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDAS A LOS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES TEDF-JEL-530/2015 Y TEDF-JEL-004/2016.

-**EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (C. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, PROPIETARIO), Y A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ESTOS ACUERDOS POR LOS QUE SE OTORGA FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS SE HACEN EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RECAÍDAS A LOS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES TEDF-JEL-530/2015 Y TEDF-JEL-04/2016. -----

COMO ANTECEDENTES TENEMOS QUE EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y EL OCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ LOS ACUERDOS ACU-617-15 Y ACU-04-16, POR LOS QUE SE



DECLARARON LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LOS RECURSOS PÚBLICOS LOCALES DE NUEVA ALIANZA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----  
 EN CONTRA DE ESTOS ACUERDOS, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y EL VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARON SUS RESPECTIVOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS EL TRIBUNAL ELECTORAL EMITIÓ LA SENTENCIAS EN LOS JUICIOS ELECTORALES TEDF-JEL-530/2015 Y TEDF-JEL-04/2016, QUE YA MENCIONÉ, ORDENANDO A ESTE CONSEJO GENERAL QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EMITA OTROS ACUERDOS EN LOS QUE SE OTORQUE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO DE FORMA RETROACTIVA AL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO. -----

CABE HACER ALUSIÓN A ALGUNOS DE LOS ARGUMENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DE LOS ARGUMENTOS QUE PLANTEÓ EN SU SENTENCIA EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EFECTOS DE DAR CLARIDAD RESPECTO A LOS ACUERDOS QUE ESTAMOS PLANTEANDO. -----

EN ESE SENTIDO LO QUE MENCIONA EL TRIBUNAL ES QUE TENEMOS DOS RÉGIMENES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, UNO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO, EN DONDE SE PREVÉ LA REGLA GENERAL DEL SETENTA-TREINTA, Y EN DONDE ESTÁ ESTABLECIDA TAMBIÉN LA CONDUCCIÓN DE HABER LOGRADO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, PARA EFECTO DE SU PROCEDENCIA. -----

UNA REGLA DISTINTA, NOS DICE EL TRIBUNAL, ESTÁ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO ELECTORAL, Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, SE UBICARÍAN EN EL SUPUESTO DEL 252, QUE PREVÉ UN RÉGIMEN ESPECIAL, EN ESTE SENTIDO PARA ESTOS PARTIDOS SE DIRÍA QUE SE REFIERE A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE HUBIEREN CONSERVADO SU REGISTRO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RESULTADO DE LA ÚLTIMA ELECCIÓN FEDERAL PUEDEN TENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO SIEMPRE Y CUANDO NO CUENTEN CON REPRESENTACIÓN EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL. -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL AQUÍ NOS DICE QUE CONTAR CON UN DIPUTADO NO ES TENER NECESARIAMENTE REPRESENTACIÓN, QUE LA REPRESENTACIÓN

SE OBTIENE A PARTIR DE QUE ES POSIBLE FORMAR UN GRUPO PARLAMENTARIO.-----

ENTONCES A PARTIR DE ESTA INTERPRETACIÓN SE LLEGA A LA DETERMINACIÓN QUE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN EN EL SUPUESTO DE RECIBIR, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, EL DOS POR CIENTO DE LA BOLSA QUE HUBIERA, NO DE LA BOLSA SINO EL EQUIVALENTE AL DOS POR CIENTO DE LA BOLSA QUE LE HUBIERA TOCADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SÍ OBTUVIERON MÁS DEL TRES POR CIENTO EN LA ELECCIÓN LOCAL, Y A LOS QUE YA LES ASIGNAMOS PRESUPUESTO EN SU MOMENTO.-----

DE TAL MANERA QUE A CADA PARTIDO POLÍTICO LES CORRESPONDERÁN SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DURANTE ESTE AÑO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SERÁ LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO PESOS.-----

ME PARECE IMPORTANTE MENCIONAR, SEÑOR PRESIDENTE, SI ME PERMITE, QUE EL PRESUPUESTO QUE RECIBIRÁN ESTOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁ DISTINTO AL QUE RECIBIRÁN LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, SE TRATA DE UN RÉGIMEN DISTINTO, DE UN RÉGIMEN ESPECIAL, PERMÍTANME DECIRLO DE ESA MANERA. EN CONSECUENCIA, LAS CANTIDADES QUE HABÍAMOS ESTABLECIDO ANTERIORMENTE PARA CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SERÁN MODIFICADAS Y LOS PARTIDOS RECIBIRÁN LO QUE HABÍAMOS MENCIONADO ANTERIORMENTE A TRAVÉS DE DIVERSOS ACUERDOS.”-----

**-LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

“COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES, SE ADVIRTIÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO NO OBTUVIERON CUANDO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN NINGUNA DE LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE DE ESTA ENTIDAD.-----

POR LO ANTERIOR, MEDIANTE ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES ACU-617-15 Y ACU-04-16, ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL APROBÓ LA

PÉRDIDA DEL DERECHO DE RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS LOCALES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO DURANTE LOS AÑOS DOS MIL DIECISÉIS, DOS MIL DIECISIETE Y DOS MIL DIECIOCHO, POR UBICARSE AMBOS INSTITUTOS POLÍTICOS EN LA HIPÓTESIS NORMATIVA DEL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, MISMO PRECEPTO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CUENTE CON RECURSOS PÚBLICOS LOCALES DEBERÁ HABER OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ANTERIOR. -----

COMO CONSECUENCIA DE DICHAS DETERMINACIONES LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO NO FUERON INCLUIDOS EN LOS ACUERDOS ACU-05-16 Y ACU-06-16, APROBADOS POR ESTE CONSEJO GENERAL EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LOS CUALES SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTES A DICHA ANUALIDAD. -----

AHORA BIEN, INCONFORMES LOS CITADOS INSTITUTOS POLÍTICOS CON LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE APROBÓ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS LOCALES, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE, PRESENTARON ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOS ESCRITOS DE DEMANDA RESPECTIVOS A EFECTO DE PROMOVER JUICIOS ELECTORALES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACUERDOS ACU-617-15 Y ACU-04-16, MISMOS JUICIOS QUE FUERON INTEGRADOS BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEDF-JEL-530/2016 Y TEDF-JEL-004/2016, RESPECTIVAMENTE. -----

EN SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON RESPECTO A DICHOS JUICIOS RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JEL-530/2015 SE DETERMINÓ REVOCAR EL ACUERDO ACU-617-15 Y SE ORDENÓ A ESTE CONSEJO GENERAL EMITIERA OTRO ACUERDO EN EL

OTORGARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE MANERA RETROACTIVA AL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LA MODALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO ELECTORAL.-----

PARA EL CASO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JEL-004/2016 SE DETERMINÓ REVOCAR EL ACUERDO ACU-04-16 Y SE ORDENÓ A ESTE CONSEJO GENERAL EMITIERA OTRO ACUERDO EN EL QUE OTORGARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL AL PARTIDO DEL TRABAJO DE MANERA RETROACTIVA AL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, IGUALMENTE, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 252. -----

LAS ANTERIORES DETERMINACIONES SE REALIZARON ESENCIALMENTE CON BASE A LO SIGUIENTE: EL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL SEÑALÓ QUE LA EXIGENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL RELATIVA A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN CONSERVADO SU REGISTRO NO CUENTEN CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ERA EXCESIVA Y SE APARTABA DE LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD A QUE DEBE SUJETARSE LA NORMATIVA LOCAL PARA MODULAR O RESTRINGIR EL EJERCICIO DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LA CITADA CONDICIÓN O EXIGENCIA NO GARANTIZABA QUE LA ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL FUERA EQUITATIVA Y TUVIERA COMO ÚNICO PRESUPUESTO LA REPRESENTATIVIDAD LOGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONTIENDA ELECTORAL. -----

POR ELLO, CONCLUYÓ QUE SI EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO LOCAL CONTEMPLA LA ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO CUENTAN CON REPRESENTACIÓN EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, POR MAYORÍA DE RAZÓN ESA PREVISIÓN DEBÍA DE OPERAR A FAVOR DE AQUELLOS QUE SÍ LA TIENEN, COMO ES EL CASO DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO, QUE CUENTAN CADA UNO CON UN DIPUTADO EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO DE ESTA CIUDAD, PORQUE CON ELLO SE ASEGURA LA EQUIDAD ENTRE SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA CONDICIÓN DE REPRESENTATIVIDAD ELECTORAL Y BAJO ESA LÓGICA LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO TIENEN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL.-----



EN ESTE CONTEXTO, EN ATENCIÓN A LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTÍCULO EN LA FRACCIÓN PRIMERA, SE DETERMINÓ QUE ESTOS INSTITUTOS POLÍTICOS LES CORRESPONDERÍA EN LO INDIVIDUAL EL DOS POR CIENTO DEL MONTO QUE POR FINANCIAMIENTO TOTAL SE DETERMINÓ PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y A EFECTO DE QUE ESTE CONSEJO GENERAL CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LO ORDENADO EN LAS SENTENCIAS ANTES MENCIONADAS, A TRAVÉS DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SE DETERMINA QUE ESTE MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASCIENDA A SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, PARA CADA INSTITUTO POLÍTICO, CORRESPONDIENDO UNA MINISTRACIÓN MENSUAL DE QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. POR LO QUE HACE A LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS ES QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PROYECTO.”-----

**-EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE).-----**

**-LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---**

“COMO ES PÚBLICO, LLEVAMOS A CABO ELECCIONES EL PASADO SIETE DE JUNIO. COMO RESULTADO DE ESAS ELECCIONES, TANTO EL PARTIDO NUEVA ALIANZA COMO EL PARTIDO DEL TRABAJO NO LOGRARON OBTENER EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA. POR ESE MOTIVO, NOSOTROS EMITIMOS UN ACUERDO EN DONDE APLICAMOS LO QUE DICE EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES QUE ADEMÁS REPLICA LO QUE DICE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS.-----



OBVIAMENTE ESTA DETERMINACIÓN FUE IMPUGNADA POR AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY NOS ORDENA QUE LE DEMOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR EL PRIMERO DE ENERO, TANTO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA COMO AL PARTIDO DEL TRABAJO, Y ES LO QUE ESTAMOS ACATANDO EL DÍA DE HOY; ENTONCES, NOSOTROS EN ACATAMIENTO A LO QUE NOS DIJO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAMOS APLICANDO LO QUE DICE EL ARTÍCULO 252, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LE DAREMOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y AL PARTIDO DEL TRABAJO EL DOS POR CIENTO DE MONTO QUE POR FINANCIAMIENTO TOTAL SE DETERMINÓ PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESTO EQUIVALE A QUE A CADA UNO DE ESTOS PARTIDOS POLÍTICOS LES ENTREGAREMOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. ---- DESDE LUEGO, ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE NOS HA PRESENTADO, PERO EN ESTE CASO ESO IMPLICA QUE ESTOY DE ACUERDO EN CÓMO ESTAMOS ACATANDO LO QUE NOS ORDENÓ EL TRIBUNAL, Y NO PUEDO DEJAR DE MENCIONAR ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE HIZO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LA SENTENCIA QUE HOY ESTAMOS ACATANDO. CUANDO EL TRIBUNAL HACE EL ESTUDIO DEL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO, SEÑALA QUE ÉSTE NO CONTRAVIENE LAS PREVISIONES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, Y QUE ADEMÁS CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, POR LO TANTO, CONSIDERÓ QUE NO ERA PROCEDENTE DECLARAR LA INAPLICACIÓN DEL MISMO, ES DECIR, EL ARTÍCULO 250 SIGUE SIENDO APLICABLE Y TIENE PLENA VIGENCIA.----- EN LAS SENTENCIAS QUE SE ACATAN SE SEÑALA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL FUE OMISO EN CITAR Y RAZONAR LA TOTALIDAD DE LOS PRECEPTOS APLICABLES REFIRIÉNDOSE AL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. NO CITAMOS EN AQUELLA OCASIÓN EL ARTÍCULO 252 PORQUE TANTO AQUELLA VEZ COMO AHORA CONSIDERO QUE ESTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE PARA EL CASO CONCRETO, ES DECIR, LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS NORMATIVA QUE SE ESTABLECE EN EL

ARTÍCULO 252 NOS HIZO EN AQUELLA OCASIÓN NO CITARLO Y ESTO ME PARECE QUE DE ALGUNA FORMA SE RECONOCE EN LA PROPIA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO DICE QUE NI EL PARTIDO DEL TRABAJO NI NUEVA ALIANZA SE ENCONTRABAN EN EL PRIMER SUPUESTO QUE HUBIERAN OBTENIDO SU REGISTRO CON POSTERIORIDAD A LA ÚLTIMA ELECCIÓN Y CONCLUYERON QUE RESPECTO DEL SEGUNDO SUPUESTO NO CONTAR CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TAMPOCO SE ACTUALIZABA EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE SÍ CONTABAN CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL AL CONTAR CON UNA CURUL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. ENTONCES, CON LA INTERPRETACIÓN QUE NOS PROPONE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ME PARECE QUE NO ESTAMOS APLICANDO NI CORRECTAMENTE EL 250 NI EL ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO. Y LA VERDAD ES QUE QUIERO DESTACAR ALGUNAS ASEVERACIONES QUE HACE LA MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN CARREÓN CASTRO EN EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTÓ CON RELACIÓN A ESTA SENTENCIA, EN DONDE DICE LO SIGUIENTE: 'INTERPRETAR QUE LA NORMA ESTABLECIDA EN EL 252 GENERA DOS CASOS DE ENTREGA DE FINANCIAMIENTO, ES PERFECTAMENTE ACEPTABLE. LO QUE NO LO ES CONSISTE EN CONSIDERAR CÓMO LO HACE LA SENTENCIA, QUE ESE FINANCIAMIENTO ESTÁ PREVISTO PARA PARTIDOS QUE, ADEMÁS SE SITUAN INDUDABLEMENTE EN LO PREVISTO EN LA PROHIBICIÓN DE ENTREGA DE FINANCIAMIENTO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 250'. SIN MAYOR EXPLICACIÓN, LA MAYORÍA GENERA CASOS, EN LOS CUALES, A PESAR DE ACTUALIZAR LO DISPUESTO EN UNA NORMA GENERAL, SE APLICA IGUALMENTE OTRA NORMA CON UNA CONSECUENCIA JURÍDICA CONTRADICTORIA A LA PRIMERA. ELLO, EN TODO CASO, IMPLICA GENERAR UN SISTEMA DE EXCEPCIONES A LO DISPUESTO EN LA NORMA GENERAL; ADEMÁS, SE HACE CON LA AGRAVANTE DE INAPLICARLAS SIN DECLARARLA INCONSTITUCIONAL, CON LO QUE LA MAYORÍA SE APARTA DE SUS FACULTADES Y DE TODA TÉCNICA DE INTERPRETACIÓN VÁLIDA PARA EL JUEZ, MÁXIME CUANDO EN DIVERSA PARTE DE LA PROPIA SENTENCIA SE DECLARA LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA PROPIA NORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 250. LO CUAL, POR SÍ MISMO, IMPLICA UNA SENTENCIA CONTRADICTORIA EN SUS TÉRMINOS. -----



DICHO EN OTRAS PALABRAS, SE INTERPRETAN LAS HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 252 CON UN CONTENIDO CONTRARIO A LO PREVISTO EN EL 250. ESTO ES, SE INTERPRETAN LAS NORMAS DE MANERA TAL QUE SE GENERA UN ANTIMONIO O CONTRADICCIÓN SIN QUE ELLA EXISTIERA EN LA REALIDAD. EN CONCLUSIÓN, NO COMPARTO QUE SE HAYA DICHO QUE EN EL ACUERDO QUE NOSOTROS EMITIMOS, TANTO PARA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, COMO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO NO HAYAMOS FUNDADO Y MOTIVADO NUESTRA DETERMINACIÓN; NO OBSTANTE, DESDE LUEGO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA, EN SUS TÉRMINOS, ME PARECE QUE SE ACATA CABALMENTE LO QUE ORDENÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".-----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

**- EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, COMENTÓ QUE ESTE ACATAMIENTO DERIVABA DE LOS RECURSOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA POR LAS DIVERSAS ARGUMENTACIONES QUE ESTE ÚLTIMO EXPUSO EN EL CONSEJO GENERAL. POR OTRA PARTE AÑADIÓ QUE EN EL ANTECEDENTE SEIS SE REITERA LA FECHA TRES DE DICIEMBRE, CUANDO SE SOLICITÓ QUE FUERA EL DOS PUES EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHOS A LOS RECURSOS PÚBLICOS LOCALES, EL ACU-117-15 SE APROBÓ EN SESIÓN DE ESA FECHA.**-----

RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS, CREE QUE EN SU MOMENTO QUE NO SE SEÑALABA QUE HUBIERAN OBTENIDO MÁS DEL TRES POR CIENTO Y RESPETABAN EL VOTO CIUDADANO. LA PREMISA QUE MANEJABA FUE DE QUE DEBERÍA HABER CERTIDUMBRE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUÁNTO FINANCIAMIENTO, NUEVA ALIANZA Y EL PARTIDO DEL TRABAJO DEBERÍAN TENER UN PISO MÍNIMO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE QUE NO PUEDE PREVALECER EL FINANCIAMIENTO PRIVADO SOBRE EL PÚBLICO, ALGO QUE EL TRIBUNAL CONSIDERÓ, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LES PERMITAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL REFIERE, PUES SE TRATA DE UNA



CUESTIÓN SISTEMÁTICA JURÍDICA QUE PREVÉ TANTO EL CÓDIGO FEDERAL DE LA MATERIA SOBRE OTORGAR PRERROGATIVAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, IMPONERLE OBLIGACIONES Y FINALMENTE TAMPOCO DETERMINAR DE QUÉ MANERA VA A PODER DAR CUMPLIMIENTO A ELLAS. ERA NECESARIO LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS INTEGRAL A LAS REFORMAS QUE GENERAN INCERTIDUMBRE Y SOSTUVO QUE A SU PARTIDO ESTO ES LO ÚNICO QUE LE PERMITE GENERAR CERTEZA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. -----

FINALMENTE, COMENTO QUE SE TRATABA DE UN ACATAMIENTO Y ACERCA DE LO COMENTADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS SOBRE LAS OBSERVACIONES DE LA MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN CARRIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE ERAN RESPETABLES PORQUE SE TRATA DE INTERPRETACIONES QUE PUEDEN SER FAVORABLES O PARA EVITAR ESTAS SITUACIONES, CUANDO REQUERÍAN QUE LAS LEYES FUERAN CLARAS; POR TANTO, LAS HIPÓTESIS QUE LA JUZGADORA MANEJA LE QUEDA MUCHO PARA DISCUTIR, ANALIZAR Y TOMAR UNA POSTURA-----

ASIMISMO REFIRIÓ QUE POR PARTE DE SU PARTIDO, EL COMPROMISO Y PRINCIPIO BÁSICO ERA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA. ----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE COINCIDÍA CON LO EXPRESADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y ANUNCIÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO; SIN EMBARGO, DISENTÍA DE ALGUNOS ARGUMENTOS QUE MOTIVABAN EL ACATAMIENTO.-----

ACLARÓ QUE NO ESTABAN PARA VALORAR U OPINAR SOBRE LA POSICIÓN DE LOS MAGISTRADOS, DESDE LUEGO, SINO PARA ACATAR LAS SENTENCIAS Y A PROPÓSITO DEL PROYECTO PRESENTADO, SEÑALÓ QUE NO LE PARECÍA DEL TODO ESTRUCTURADA LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA DE LOS DOS PARTIDOS PARA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA PARA OTORGAR LOS FINANCIAMIENTOS OBJETOS DE LOS PUNTOS UNO Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA; EN PARTICULAR APRECIÓ QUE LA SENTENCIA PODRÍA LLEVAR A LA TOMA DE ACUERDOS QUE EN LOS HECHOS DISTORSIONARA LA APLICACIÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULAN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN PARTICULAR POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON UN PORCENTAJE Y CRITERIOS ESPECÍFICOS. REITERÓ SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO, ACATANDO LA SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS



EN LOS QUE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS EXPRESÓ.-----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---**

“EL PASADO SIETE DE JUNIO LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, TUVO LA OPORTUNIDAD DE CONCURRIR UNA VEZ A LAS URNAS PARA EJERCER EL DERECHO CIUDADANO DE ELEGIR A QUIENES AHORA OCUPAN SESENTA Y SEIS CURULES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ENCABEZAN LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES DELEGACIONES. EN UN AMBIENTE DE ALTA COMPETENCIA LAS FUERZAS POLÍTICAS EN CONTIENDA TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PEDIR EL SUFRAGIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ASUMIÓ SU OBLIGACIÓN DE LOGRAR UN PROCESO ELECTORAL ORGANIZADO, BASADO EN LA TRANSPARENCIA, LA NEUTRALIDAD, LA MÁS ABSOLUTA IMPARCIALIDAD Y SIN INCLINACIONES POLÍTICAS, TODO ELLO DENTRO DE UN AMBIENTE DE TOLERANCIA Y RESPETO. CORRESPONDIÓ A ESTE CONSEJO GENERAL DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LOS RECURSOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, ACORDE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTITUTO Y A MI PARECER POR MEDIO DE UN ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO.-----

COMO PARTE DEL PROCESO DEMOCRÁTICO, DISCONFORME CON LOS ACUERDOS, ESTAS FUERZAS POLÍTICAS PRESENTARON SENDOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL JURISDICCIONAL. AHORA TOCA A ESTE INSTITUTO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGAR FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y AL PARTIDO DEL TRABAJO DE FORMA RETROACTIVA DESDE EL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE ESTÁN EN NUESTRAS CARPETAS COLEGIADAS PROPONEN DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DE AMBOS PARTIDOS, QUE SERÁ



DISTRIBUIDO EN MINISTRACIONES MENSUALES RETROACTIVAS AL PRIMERO DE ENERO.-----

LA APROBACIÓN DE ESTOS ACUERDOS SE DA EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO TAMBIÉN ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EJERZAN SU PRESUPUESTO EN BENEFICIO DE LA DEMOCRACIA DE ESTA GRAN CIUDAD CAPITAL. TENGO LA CONVICCIÓN DE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY TENDRÁ EFECTOS POSITIVOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA LEGALIDAD QUE RIGE AL SISTEMA DE PARTIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO".-----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, CELEBRÓ LA DECISIÓN PORQUE ENTRE OTRAS COSAS, ERAN PARTE DE UN GRUPO PARLAMENTARIO CON LOS ASISTENTES.--**

CONSIDERÓ QUE SE TRATABA DE UNA CANTIDAD PEQUEÑA; SIN EMBARGO, ESTIMÓ POSITIVO CONTAR CON ESOS RECURSOS PUES DESDE SU PERSPECTIVA, UN PARTIDO SIN DINERO SE ENCONTRABA INDEFENSO; SIN EMBARGO, LE INQUIETO QUE EL ÓRGANO JUZGADOR DIERA OTRA DISTINTA A LA REALIZADA EN EL PRIMER ACUERDO, PUES CONSIDERÓ QUE SE TRADUCÍA EN FALTA DE COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS INSTANCIAS PARA LAS DECISIONES; POR LO TANTO, CUESTIONÓ POR QUÉ NO SE TOMABA EN CUENTA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA FUTURAS DECISIONES Y PARTICULARMENTE BUSCAR DECISIONES ACORDES ENTRE LO QUE SEÑALA LA INSTANCIA JURISDICCIONAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE DESDE SU ÓPTICA ERA UN DESPRESTIGIO CUANDO LES CONTRADECÍA DICHO TRIBUNAL.-----

**- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE LA DEMOCRACIA MULTINIVEL EN LA QUE VIVIMOS SE TRADUCE EN LA NECESIDAD DE GENERAR LOS AJUSTES QUE DEBEN TOMAR, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO OBTENGA UN UMBRAL DE VOTACIÓN A NIVEL NACIONAL Y NO LO OBTENGA A NIVEL LOCAL O LO CONTRARIO. ESA FUE LA RAZÓN QUE LLEVÓ AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR UNA DECISIÓN Y LA RAZÓN QUE LLEVÓ AL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL DE INTERPRETAR LAS MISMAS DISPOSICIONES EN FORMA DISTINTA, PUES A JUICIO DE ESTE, NO**



CONSIDERARON QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE DIVERSOS SUPUESTOS PARA LA ENTREGA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE SE SUJETAN A CONDICIONES DIVERSAS A LA OBTENCIÓN DEL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EN LA PASADA ELECCIÓN, COMO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 252, CUYA APLICACIÓN LITERAL DA LUGAR A UNA SITUACIÓN INEQUITATIVA, DE MANERA QUE SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEBEN ORIENTARSE A AMPLIAR SUS ALCANCES PARA POTENCIAR SU EFICACIA. -----

AGREGÓ QUE AL IGUAL QUE EL RESTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ESTABA OBLIGADO A EJECUTAR LAS SENTENCIAS DEL JUZGADOR; POR ELLO SE PRONUNCIABA A FAVOR DEL ACUERDO.-----

EN EL MISMO SENTIDO, INSISTIÓ EN QUE ERA UN MOMENTO DE AJUSTES E INTERPRETACIONES PARA ENTENDER ESA DEMOCRACIA MULTINIVEL, DONDE ALGUNOS PARTIDOS ALCANZAN UN UMBRAL EN UN NIVEL Y NO ASÍ EN OTRO. RECORDÓ UN CASO SIMILAR EN SONORA. EL VEINTIDÓS DE MARZO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RESOLVIÓ UN ASUNTO PARECIDO. EL CONSEJO GENERAL DE SONORA APROBÓ FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS QUE NO HABÍAN OBTENIDO EL UMBRAL DEL TRES POR CIENTO. DICHO INSTANCIA JURISDICCIONAL SEÑALÓ QUE EL HECHO DE QUE UN PARTIDO NACIONAL MANTUVIERA SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO LO POSIBILITABA AUTOMÁTICAMENTE PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL, PUES ÉSTE SE CONDICIONABA SEGÚN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A QUE SE HUBIESE OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR EN LA ENTIDAD QUE SE TRATE, DE MANERA QUE LA AUTORIDAD DE SONORA REALIZÓ UN DESACERTADO ANÁLISIS NORMATIVO DE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PASANDO POR ALTO LO REFERIDO EN EL PÁRRAFO UNO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY CITADA, DE MANERA QUE EL HECHO DE QUE EN LA NORMATIVA DE SONORA SE PREVEA QUE PARA QUE UN PARTIDO NACIONAL CUENTE CON RECURSOS PÚBLICOS LOCALES, SE NECESITA HABER OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, NO PUEDE ESTIMARSE



VIOLATORIO DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD, PUES NO SE DETERMINA UN TRATO DIFERENCIADO A LOS PARTIDOS, PUES TODOS SE SOMETEN A LA MISMA REGLAMENTACIÓN, SÓLO QUE AQUELLOS QUE TENGAN UNA POSICIÓN DISTINTA EN FUNCIÓN DE LA ÚLTIMA VOTACIÓN ALCANZADA, NO TIENEN DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL NO ENCONTRARSE EN LA MISMA SITUACIÓN DE QUIENES OBTUVIERON EL CITADO PORCENTAJE, DE MANERA QUE SE ENCONTRABAN EN UN PERÍODO DE GENERAR ESOS AJUSTES PARA REFLEXIONAR SOBRE LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LAS POSIBILIDADES DE ALCANZAR DISTINTOS UMBRALES EN LOS PLANOS NACIONAL Y LOCALES.-- AGREGÓ QUE ENTENDIERON DE UNA MANERA TEXTUAL LA LITERALIDAD DE LA LEY LOCAL; EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EMITIÓ UNA SENTENCIA SEÑALANDO CÓMO DEBE DE ENTENDERSE LA NORMATIVA LOCAL. FINALMENTE, SE PRONUNCIÓ POR ACATAR LO DICHO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LOCAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCER RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AGRADECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ YA QUE DIO UN MENSAJE IMPORTANTE ACERCA DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES.**-----

AGREGÓ QUE CONTAR CON UN PISO MÍNIMO GENERARÍA CERTEZA. Y RETOMÓ EL COMENTARIO DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, PUES HABÍA TENIDO OPORTUNIDAD DE REVISAR DIVERSOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN CONSTITUCIONAL HECHOS VALER EN LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA FEDERAL. SIN LUGAR A DUDAS, DIVERSOS ESTADOS TENÍAN LEYES DISTINTAS AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. TODO ELLO SE ANALIZÓ PORQUE ERA LA POSIBILIDAD DE INTERPRETAR. EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL DABA OPORTUNIDAD A HACER UNA INTERPRETACIÓN FAVORABLE, POR ELLO LO SEÑALARON EN DIVERSAS OCASIONES Y DESTACÓ ACERCA DE SU PARTIDO, QUE SI TENÍA LA POSIBILIDAD DE ESTAR REPRESENTADO Y ACREDITADO ENTONCES TAMBIÉN DEBÍA TENER LA CERTEZA SOBRE COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA



LEGISLACIÓN LE IMPONÍA, PORQUE NO ES ASÍ EN LOS DEMÁS ESTADOS; EN CONSECUENCIA, ERA NECESARIA UNA LECTURA PUNTUAL Y LLEVAR A CABO LOS COMPARATIVOS; EN CASO DE QUE SE REALIZARA UNA ARMONIZACIÓN, DEBÍA SER ACORDE CON LA CONSTITUCIÓN, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE MANERA QUE EXISTÍA UN TRABAJO LEGISLATIVO PENDIENTE; POR ELLO, REITERÓ QUE EN EL DISTRITO FEDERAL EXISTÍA EL CASO EN QUE SE PODÍA RAZONAR E INTERPRETAR CONFORME, LO CUAL SE AGRADECÍA A LOS MAGISTRADOS, YA QUE PERMITE TENER CERTIDUMBRE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RECORDÓ QUE LOS ARGUMENTOS QUE SOSTENÍAN SU DICHO FUERON PLANTEADOS EN LA PRIMER SEMANA DE ENERO, EL DÍA QUE SE APROBARON LOS ACUERDOS RELATIVOS A SU PARTIDO, POSTERIORES A LOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA POR EL TEMA DE QUE SE ENCONTRABA *SUB IUDICE* EL REGISTRO NACIONAL DE SU PARTIDO.-----

COMENTÓ QUE ERA UN ACATAMIENTO Y TODOS ESTABAN EN SU DERECHO DE OPINAR. EN APOYO A LO COMENTADO POR LA REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, DONDE TAMBIÉN PARTICIPÓ COMO PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SU PARTIDO EN LAS IMPUGNACIONES DE LOS DIFERENTES ESTADOS, QUE TODAS LAS ARGUMENTACIONES ERAN DISTINTAS PORQUE LAS LEYES LOCALES ERAN DIFERENTES. EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL SE SOSTUVO DEL ARTÍCULO 252, FRACCIÓN I, QUE COLOCABA EN OTRA CONDICIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN AL DE OTRAS ENTIDADES; FINALMENTE, COMENTÓ QUE INTERVINO PORQUE LA SITUACIÓN DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA EN SUS LEGISLACIONES LOCALES ERAN DISTINTAS A LAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. --

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,



CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDAS A LOS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES TEDF-JEL-530/2015 Y TEDF-JEL-004/2016.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN DE FORMA REALIZADA POR LA REPRESENTANTE DEL NUEVA ALIANZA EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE EMITE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PO/008/2015, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA AL JUICIO ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEDF-JEL-001/2016.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

"NOS ENCONTRAMOS NUEVAMENTE FRENTE A UN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL PASADO DIECISÉIS DE MAYO, EL PARTIDO MORENA PRESENTÓ UNA DENUNCIA EN CONTRA DEL PRD Y DEL CIUDADANO ISRAEL MORENO RIVERA POR CONSIDERAR QUE LA PROPAGANDA, ALGUNA PROPAGANDA ELECTORAL SE REALIZÓ CON MATERIALES NO RECICLABLES Y NO BIODEGRADABLES. EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO, ESTE CONSEJO GENERAL



APROBÓ UNA RESOLUCIÓN, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RS-23-15, EN LA QUE SE DECLARÓ INFUNDADA LA QUEJA PORQUE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS EN SU MOMENTO NOS LLEVARON A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA PROPAGANDA SÍ ERA RECICLABLE Y EN CONSECUENCIA NO SE SANCIONÓ. EL PARTIDO MORENA, INCONFORME CON ESTA RESOLUCIÓN, INTERPUSO UN JUICIO ELECTORAL Y EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REVOCA NUESTRA RESOLUCIÓN Y NOS ORDENA QUE EN USO DE NUESTRAS FACULTADES Y EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NOS HICIERAMOS LLEGAR DE AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS E IDÓNEOS PARA CORROBORAR SI LA PROPAGANDA DENUNCIADA ERA O NO BIODEGRADABLE, YA QUE EN SU MOMENTO SOLAMENTE NOS PRONUNCIAMOS RESPECTO A SI LA PROPAGANDA ERA O NO RECICLABLE; DE TAL MANERA, ENTONCES, LO QUE TENDRÍAMOS QUE DILUCIDAR A PARTIR DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ES SI LA PROPAGANDA DENUNCIADA ERA RECICLABLE Y ADEMÁS BIODEGRADABLE. LLEVAMOS A CABO NUEVAS DILIGENCIAS, SE REQUIRIÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECICLADORES, ASOCIACIÓN CIVIL, PARA QUE HICIERA UN ESTUDIO EN EL QUE NOS DIJO, BUENO, PRECISAMENTE QUE SE ABOCARA A DETERMINAR SI ERA RECICLABLE Y BIODEGRADABLE. ELLOS NOS DICEN: SÍ ES RECICLABLE. POSTERIORMENTE TAMBIÉN LA UAM AZCAPOTZALCO NOS DA UN DICTAMEN DONDE DICE: SÍ ES RECICLABLE, PERO NO ES BIODEGRADABLE; EN CONSECUENCIA, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE QUE LA PROPAGANDA, AUN CUANDO SEA RECICLABLE NO ES BIODEGRADABLE, ES UNA DILIGENCIA QUE NO CONTAMOS ANTERIORMENTE Y DE AHÍ QUE CAMBIA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTERIORMENTE EMITIMOS Y AHORA IMPONEMOS UNA MULTA DE TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA PESOS PORQUE LA PROPAGANDA NO ESTABA HECHA CON MATERIAL BIODEGRADABLE."-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE CON RELACIÓN A LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA TENDRÍA DOS OBSERVACIONES: POR UNA PARTE AÚN TOMABAN COMO CONFESIÓN ESPONTÁNEA DEL DENUNCIADO LA AUTORIDAD DE LOS PÉNDONES Y SU DIFUSIÓN EN LAS VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA,



LO QUE DEBÍAN ELIMINAR EN CONSIDERACIÓN DE QUE SE TRATA DE UNA CONFESIÓN QUE ES SUFICIENTE CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, EN CUANTO QUE ESTA PERSONA HABÍA RECONOCIDO HABER CONTRATADO LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA CUESTIONADA; ES DECIR, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LES HABÍA MANIFESTADO EN REITERADAS OCASIONES QUE NO PODÍAN TOMAR EN CONSIDERACIÓN COMO UNA CONFESIÓN ESPONTÁNEA QUE LA PERSONA RECONOCIERA, EN ESTE CASO, HABER CONTRATADO LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA. -----

OTRA OBSERVACIÓN ERA SOBRE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN TANTO DEL CANDIDATO COMO DEL PARTIDO POLÍTICO, PORQUE AFIRMABAN QUE LA FALTA FUE DIRECTA Y CONSCIENTE Y PARA ACTUALIZAR LA CONCIENCIA, TENDRÍAN QUE REALIZAR UN ESTUDIO QUE NO ES POSIBLE PARA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. LA CONCIENCIA IMPLICABA CONOCER LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS, DE LO CUAL NO TENÍAN ELEMENTOS PARA AFIRMAR; POR LO CUAL TENDRÍAN QUE MODIFICARLO AL SER DE MANERA VOLUNTARIA; EN ESE SENTIDO, TENDRÍAN UNA DIFERENCIACIÓN CLARA ENTRE LA CONCIENCIA Y LA VOLUNTAD DE LA PERSONA, Y EN ESTE CASO ESTIMÓ QUE SERÍA MÁS CLARO; POR LO TANTO, VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE SI BIEN LOS ELEMENTOS NO SON BIODEGRADABLES Y SON RECICLABLES, ESTO FUE A RAÍZ DE LOS REQUERIMIENTOS AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECICLADORES EN MARZO DE ESTE AÑO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFESTÓ QUE SU PARTIDO NO ESTABA DE ACUERDO CON EL PROYECTO ANALIZADO, CON LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, PORQUE SE SOSLAYABAN ELEMENTOS. EN PRIMER TÉRMINO SE REALIZABAN DOS DICTÁMENES POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECICLADORES, DONDE SE DICE QUE SON MATERIALES RECICLABLES Y EN UNA PRIMERA INSTANCIA, BIODEGRADABLES Y ADEMÁS, EN EL CASO DE LA UAM, DONDE SE REALIZA UN ESTUDIO, SE INDICA TEXTUALMENTE EN EL DICTAMEN QUE "EL MATERIAL ANALIZADO NO ES RECICLABLE EN LOS TÉRMINOS PRÁCTICOS", POR NO EXISTIR EN EL PAÍS EMPRESAS DEDICADAS AL RECICLAJE DE ESOS MATERIALES; ES DECIR, SÍ ES



UN MATERIAL RECICLABLE QUE EN MÉXICO NO SE PROCESA ADECUADAMENTE POR NO EXISTIR LAS EMPRESAS DEDICADAS PARA TAL FIN. AGREGÓ QUE SU INCONFORMIDAD TAMBIÉN DERIVABA DE QUE CUANDO MANIFESTARON SU LISTA DE PROVEEDORES A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, ERA CLARO QUE CONTRATARÍAN A ESA EMPRESA, LA CUAL FORMA PARTE DEL CATÁLOGO DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA ELEGIRLO; CONSECUENTEMENTE HABÍA UNA INCONGRUENCIA, TANTO EN LA RESOLUCIÓN QUE SE ANALIZA COMO EN LA FORMULADA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. -----

AÑADIÓ QUE INCLUSO PRESENTARON DOS DICTÁMENES EN LOS CUALES SE CONSIGNABA QUE ERAN RECICLABLES Y BIODEGRADABLES, NO ERA RESPONSABILIDAD DE SU PARTIDO O CANDIDATO, QUE EN MÉXICO NO SE CONTARA CON EL MATERIAL ADECUADO PARA PROCESAR ESE TIPO DE PROPAGANDA Y REITERÓ QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PUSIERON LOS PROVEEDORES, SEÑALAMIENTO QUE HACIA PORQUE EVIDENTEMENTE EXISTÍA UNA INCONFORMIDAD DE SU PARTE YA QUE ESTABAN OBLIGADOS A ACATAR A LOS PROVEEDORES QUE DISPONEN LAS AUTORIDADES ELECTORALES PUESTO QUE SE SUPONE CUENTAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS PARA EL MATERIAL QUE SE VA A USAR. -----

AGREGÓ QUE ACATARÍAN LA RESOLUCIÓN Y SE INCONFORMARÍAN. SOLAMENTE DEJARÍAN EN CLARO, QUE SE RELACIONABA CON LO QUE OCURRA EN ADELANTE, NO SOLAMENTE CON SU PARTIDO SINO CON EL RESTO DE ELLOS. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, SEÑALÓ HABER INSISTIDO EN ESTE TIPO DE MATERIALES, EN ESPECIAL EN ESA DELEGACIÓN. ADICIONALMENTE DENUNCIARON NO PORQUE FUERAN EXPERTOS, SINO QUE ADVIRTIERON -----



PUBLICIDAD EXCESIVA Y SIN EL LOGOTIPO QUE EXIGÍA LA LEY, POR ELLO SOLICITARLO LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO. -----

AGREGÓ QUE SE MENCIONABA QUE ERAN LOS ORGANISMOS ELECTORALES QUIENES ESTABLECÍAN A LOS IMPRESORES; SIN EMBARGO, ERA UN TEMA PARA ATENDER, NO SÓLO POR LAS INFRACCIONES ELECTORALES QUE DERIVAN, SINO POR CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE; YA QUE SERÍA GRAVE QUE LOS PROVEEDORES NO TUVIERAN LA CERTIFICACIÓN O EL MATERIAL BIODEGRADABLE, DE MANERA QUE SERÍA NECESARIO UN ESTUDIO PARA TENER Y ESCOGER CON MAYOR PRECISIÓN AL PROVEEDOR O DE OTRA FORMA, EXIGIR EL MATERIAL. -----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR SEÑALÓ CON PRECISIÓN QUE LOS ELEMENTOS DE FONDO ERAN ESTRICTAMENTE LO QUE DERIVA DEL TEMA DE RECICLAJE Y SI ES BIODEGRADABLE. COMPARTIÓ ESE RAZONAMIENTO Y EL DEL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, NO ANALIZABAN UN ESQUEMA SOBRE EXCESO DE PROPAGANDA, INCLUSO HABÍAN ACREDITADO QUE ESTABAN LOS LOGOTIPOS QUE SEÑALAN SE TRATA DE MATERIAL BIODEGRADABLE Y RECICLABLE. AGREGÓ QUE CONTABA CON UN DOCUMENTO DE LA EMPRESA DONDE SOLICITA, ANTES DE BRINDARNOS EL SERVICIO AL INSTITUTO NACIONAL DE RECICLAJE, QUE MANIFIESTE SI CUMPLE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, CON UNA RESPUESTA AFIRMATIVA; CONSECUENTEMENTE, BRINDABA ESTOS ELEMENTOS AL CONSIDERAR QUE HAY UNA INCONGRUENCIA EN LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Y FALTARON ELEMENTOS DE FONDO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO Y EXTERNÓ SU INQUIETUD PORQUE EN CUALQUIER CAMPAÑA ELECTORAL RECURRIRÍAN A ALGUNA EMPRESA EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DE LA AUTORIDAD O ELECTORAL Y DESPUÉS SE LES SEÑALARÍA QUE NO CUMPLEN CON LA NORMA. -----**

**- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MENCIONÓ QUE ERA IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL VERIFICARA LA RESPONSABILIDAD INCLUSO DE LOS PROVEEDORES. SI LA**



AUTORIDAD ELECTORAL EXPRESABA QUE PODÍAN GENERAR LA PROPAGANDA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA LEY Y SI LAS EMPRESAS RESPONDIENDO AFIRMATIVAMENTE Y ALGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE SUJETAN ESAS EMPRESAS, DEBÍA HABER RESPONSABILIDAD DE SU PARTE E INCLUSO EL INSTITUTO ELECTORAL POSIBLEMENTE TENDRÍA LA FACULTAD PARA SANCIONARLAS EN CASO DE QUE EXISTIERAN OFICIOS DONDE SE ACREDITE QUE LA EMPRESA SEÑALÓ QUE CONTABA CON LA CAPACIDAD DE CUMPLIR LA ELABORACIÓN DE LA PROPAGANDA CON LA NORMA. SI BIEN EL PARTIDO POLÍTICO AHORA ES SANCIONADO, CUALQUIERA DEL RESTO PODRÍA ACUDIR A ESOS PROVEEDORES Y EL PROBLEMA SERÍA LA SANCIÓN AL PARTIDO POLÍTICO Y LA EMPRESA CONTINUARÍA GENERANDO EL MATERIAL, PASANDO POR ALTO LA LEY Y SIN RESPONSABILIDAD. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INDICÓ QUE EL TEMA ERA INQUIETANTE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SI LA INSTITUCIÓN SEÑALABA LAS EMPRESAS QUE DEBEN PROVEER DETERMINADOS ARTÍCULOS COMO BIODEGRADABLES Y SON RECICLABLES, SE ACUDE A ELLOS, SE SANCIONABA AL PARTIDO PORQUE TAL INCUMPLIMIENTO; SIN DEJAR DE LADO QUE CUANDO REALIZAN ESTAS OPERACIONES DE COMPRA NO ERAN PERITOS EN LA MATERIA, POR LO QUE CUESTIONÓ, CUANDO SE PRESENTAN ESTOS TEMAS, QUIÉN SERÍA EL RESPONSABLE Y ESTIMÓ IMPORTANTE QUE LA INSTITUCIÓN COORDINARA EL CRITERIO. AÑADIÓ QUE ESA EMPRESA DEBÍA SUPRIMIRSE DE LA LISTA Y SER SANCIONADA, PORQUE MANIFESTARON QUE SUS PRODUCTOS TENÍAN ESAS CALIDADES Y LOS PARTIDOS NO ERAN PERITOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE EL TEMA, MÁS ALLÁ DE LA *LITIS* DE LOS DOS PARTIDOS EN CUESTIÓN, IMPLICABA UN PRECEDENTE IMPORTANTE PARA EL INSTITUTO, LOS PARTIDOS REPRESENTADOS Y PARA UN TEMA AMBIENTAL. LA NORMATIVIDAD EMITIDA PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE INCLUÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DEBÍAN RESPETARLA Y EL INSTITUTO DEBÍA TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACERLO E IMPONER



LOS LÍMITES Y OBLIGACIONES A LOS PROVEEDORES ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS RESPECTIVOS. -----

LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN ACUDIR A LA VÍA CIVIL Y MERCANTIL EN UN ACUERDO INTERPARTES, POR INCUMPLIMIENTOS EN LOS CONTRATOS Y HACER VALER LAS PENAS CONVENCIONALES. POR ELLO ERA IMPORTANTE QUE LA INSTITUCIÓN TOMARA NOTA PARA LA EMISIÓN DE FUTUROS ACUERDOS, LÍMITES Y OBLIGACIONES, EN PARTICULAR PARA LOS PROVEEDORES QUE NO AFECTEN NO SOLAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ACCIONES QUE HACEN ENCAMINADAS A LA PROPAGANDA, SINO TAMBIÉN POR UN TEMA AMBIENTAL Y ESTAR CONSCIENTES QUE ES UNA PROBLEMÁTICA QUE LA CIUDAD DE MÉXICO SUFRÍA EN ESTOS MOMENTOS.----

- LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ POR CUANTO HACE AL CATÁLOGO DE PROVEEDORES, QUE ESTA PRÁCTICA SURGIÓ EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A RAÍZ DE QUE EN DOS MIL NUEVE SE LLEVÓ A CABO UNA CONVOCATORIA ABIERTA A LAS EMPRESAS QUE PUDIERAN PRESTAR BIENES Y SERVICIOS DURANTE UN PROCESO ELECTORAL. ESA PRÁCTICA FUE REPLICADA POR EL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL PARA CREARSE ESTE CATÁLOGO DE PROVEEDORES, EL CUAL GENERA CERTEZA EN LA CONTIENDA POR CUANTO HACE A LOS PRECIOS; NO OBSTANTE CUANDO SE INSCRIBE UN CATÁLOGO DE PROVEEDORES SOLAMENTE SE CONTEMPLA LA FORMA EN LA CUAL ESTAS EMPRESAS GARANTIZARÁN QUE LOS PRECIOS EN ESA CONTIENDA ELECTORAL SEAN LOS MISMOS, A FIN DE NO BENEFICIAR A UN PARTIDO SOBRE OTRO. EL PROBLEMA CONSISTÍA EN QUE EN TAL CATÁLOGO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO INSCRIBÍA LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO QUE ERA IMPORTANTE PARA TENER ESE ACERCAMIENTO CON SU UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y QUE EN EL FUTURO LOS PROVEEDORES NO SOLAMENTE GARANTICEN UN PRECIO PARA QUE LA CONTIENDA SEA EQUITATIVA, SINO QUE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS SEAN DE UN MÍNIMO APEGADO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y NORMA LOCAL, SOBRE EL TEMA DE BIODEGRADABLE Y RECICLABLE, DE MANERA QUE SE ENCONTRABA CON UN ÁREA DE OPORTUNIDAD HACIA LOS PARTIDOS Y AUTORIDADES, PORQUE TAL COMO LO REFIRIERAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO EXISTE



UNA CERTEZA CLARA DE POR QUÉ CONTRATAR A UNA EMPRESA SI NO OTORGA CERTEZA DE LO CONTRATADO.-----

FINALMENTE, CONSULTÓ SI SE PODRÍA TENER ESTE ACERCAMIENTO PARA QUE EN MIRAS DEL DOS MIL DIECIOCHO QUEDARA SUBSANADO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, CONSIDERÓ QUE SE CUIDABA EL PRECIO DE LAS EMPRESAS, PERO EL COSTO DE PERJUDICAR AL MEDIO AMBIENTE ERA GRAVE, PUES EL BIEN TUTELANDO ERA SU CALIDAD, POR ELLO, LE PARECÍA INJUSTO QUE UNA VEZ ADMITIDAS A QUIEN SE MULTE SEA AL PARTIDO POLÍTICO Y NO A LA EMPRESA QUE AFIRMÓ QUE CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS, DE MANERA QUE DEBERÍA DE RETIRARSE ESA EMPRESA DE LA LISTA DE PROVEEDORES PERO NO QUE SI EL PARTIDO POLÍTICO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO PAGUE LA CONSECUENCIA AL NO HABER ACTUADO DESDE SU PERSPECTIVA, CON LA MALA FE DE PERJUDICAR EL MEDIO AMBIENTE Y DEBERÍAN CONTAR CON CRITERIOS Y CONCEPTUALIZAR QUÉ ES BIODEGRADABLE, DE TAL MANERA QUE ESTO FUERA UNA EXPERIENCIA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFIRIÓ QUE LA ACTUAL LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS NO SOLAMENTE DA LA POSIBILIDAD QUE LOS INSTITUTOS ELECTORALES CONTEMPLAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Estrictamente hablando de un tabulador económico, si no que se contemplan una serie de temas que no se restringen al tema de que dé un precio. ANTE ELLO, CONSIDERÓ QUE ERA GRAVE PORQUE EN ESTA OCASIÓN SU PARTIDO HABÍA SIDO SANCIONADO. SE DECÍA CON CLARIDAD QUE TENÍAN EL PROVEEDOR, QUIEN ADEMÁS ACREDITA CON UN DOCUMENTO TANTO DEL INSTITUTO DE RECICLADORES, QUE CUMPLE CON LA NORMA, COMO CON UNO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL EL CUAL INDICA QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FORMA QUE RECURRIRÍAN.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SOLICITÓ AL CONSEJO GENERAL REVISAR LA LISTA DE PROVEEDORES PARA EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, A FIN DE



QUE NO SÓLO CUMPLAN CON LA NORMA DE LOS TABULADORES ECONÓMICOS, SINO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTRATEN A EMPRESAS QUE CUMPLAN CON TODAS LAS NORMAS, DONDE ESTARÁN OBLIGADOS A REVISAR CON PRECISIÓN QUE NO SUCEDA LO QUE OCURRE ACTUALMENTE. EN EL MISMO SENTIDO, Y DEBIDO A QUE DESDE SU PERSPECTIVA LES DEJABAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, SOLICITÓ QUE EL PUNTO FUERA RETIRADO A FIN DE REVISARLO EN LAS COMISIONES.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, CELEBRÓ QUE POR UNA QUEJA PRESENTADA POR SU PARTIDO SE EVIDENCIARA EL TEMA, PERO NO DESEABA DEJAR A UN LADO UN TEMA NO MENOR, AUNQUE LO MÁS IMPORTANTE ERA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, TAMBIÉN HABÍA OMISIONES DEL PARTIDO POLÍTICO Y DEL CONSEJO GENERAL PORQUE SE PUSO LA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE CONSIDERÓ QUE NI EL PARTIDO NI EL CONSEJO GENERAL NO TOMÓ EN CUENTA QUE ESTA PROPAGANDA NO TENÍA LA SIMBOLOGÍA QUE TAL VEZ PARECÍA TEMA MENOR, PERO A LA MEJOR TAMBIÉN LA EMPRESA ESTABA DICIENDO QUE NO SE COMPROMETERÍA A ALGO QUE NO LO ES Y NO SE TOMÓ EN CUENTA, QUE DE AHÍ EMANABA SU QUEJA. -----**

REFIRIÓ LA ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE, ADQUIRIRÍAN CONTRATOS CON EMPRESAS Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COADYUVARÍA EN EL MONITOREO DE LA PUBLICIDAD; EN RAZÓN DE ELLO SOLICITÓ QUE DENTRO DEL MARCO LEGAL SE REQUIRIERA A LAS EMPRESAS Y EN ESPECIAL AL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL, QUIEN TIENE EL PADRÓN DE LOS PROVEEDORES PARA ESE CONSTITUYENTE Y QUE ESAS EMPRESAS CUENTEN CON LO REQUERIDO POR LA LEY; ASÍ MISMO HABRÍA QUE TOMAR ACCIONES EMERGENTES O PROPUESTAS ALEATORIAS PARA LA PUBLICIDAD QUE HABRÁ EN LA CIUDAD EN DICHO PROCESO CONSTITUYENTE.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, CONSIDERÓ QUE TENDRÍAMOS QUE IDENTIFICAR QUE LAS NORMAS QUE REGULAN LA EMISIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE PROVEEDORES TUTELAN UN BIEN JURÍDICO DISTINTO AL DE LA NORMA QUE ANALIZABAN. EN EL PRIMER CASO, ATENDÍAN LA FISCALIZACIÓN Y EL USO DE LOS RECURSOS QUE EJERCEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL. LO QUE REVISABAN EN ESTA QUEJA, SE VINCULABA CON LA PROTECCIÓN AL**



MEDIO AMBIENTE. IDENTIFICADO ESO, HABRÍA QUE DECIR QUE LA INCLUSIÓN EN LOS CATÁLOGOS SE RELACIONA CON LOS PRECIOS DE LOS PROVEEDORES, Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO RELACIONADO CON EL MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, NO SE INCLUYE EN LAS NORMAS PARA INCLUSIÓN EN LOS CATÁLOGOS DE PROVEEDORES; EN CONSECUENCIA, ADVERTÍA UN MENSAJE ENGAÑOSO CUANDO SE OFRECEN LISTAS DE PROVEEDORES. SE PODRÍA ACTUAR DE BUENA FE EN CONTRATARLO Y QUE ESTE NO CUMPLE CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 316 Y EL 319; SIN EMBARGO PERSISTE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR *CULPA IN VIGILANDO* DE REVISAR QUE LA NORMA RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE SE CUMPLA. NO SERÍA FACTIBLE RETIRAR EL PROYECTO, TENDRÍAN QUE VOTARLO, PORQUE LO QUE LES COMPETÍA ERA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN CUANTO A LA CONFECCIÓN DE LOS MATERIALES. -----

COINCIDIÓ EN QUE SERÍA OPORTUNO QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN GENERA LOS CATÁLOGOS, AGREGARA QUE LAS EMPRESAS QUE INCLUIDAS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENTONCES SE UBICARÍAN EN UN SUPUESTO DIVERSO, NO OBSTANTE TENDRÍAN QUE VOTAR LA RESOLUCIÓN TAL Y COMO SE PROPONE.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, PUNTUALIZÓ QUE EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES, QUE ES ATRIBUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO DICTAMINA NI CALIFICA A LOS PROVEEDORES. ES ÚNICAMENTE UN LISTADO CON FINES DE FISCALIZACIÓN. - EN RELACIÓN AL RETIRO DEL PROYECTO CONSIDERO QUE SE TRATABA DEL ACATAMIENTO A UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL; ES DECIR, EL CONSEJO GENERAL ÚNICAMENTE ACATABA LAS DISPOSICIONES, NO TENDRÍAN POR QUÉ MODIFICAR O ABUNDAR EN CONSIDERACIONES.-----

FINALMENTE, CONSIDERÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN GENERAL Y ESPECÍFICAMENTE DE LOS ARTÍCULOS 316 Y 319. ERA CONVENIENTE QUE EN UN FUTURO SE SOLICITARAN POR ESCRITO LAS CARACTERÍSTICAS CUANDO SE FORMULARAN LOS PEDIDOS Y EN SEGUNDA INSTANCIA VERIFICAR, CON UNA MUESTRA QUE



EFFECTIVAMENTE CUMPLAN LOS PROVEEDORES. ÉSTA MANERA SERÍA EL PROVEEDOR QUIEN INCUMPLIRÍA LAS PETICIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESPECÍFICAMENTE EN MATERIALES RECICLABLES Y BIODEGRADABLES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** PROPUSO SOLICITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, TRASLADAR LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVERSACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO POR LO SEÑALADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. ACATABAN UNA SENTENCIA EN SUS TÉRMINOS, ADICIONALMENTE ERA PERTINENTE LO EXPRESADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SI EXISTÍA UNA LISTA DE PROVEEDORES, ESTOS DEBÍAN CUMPLIR NO SÓLO CON LOS ASPECTOS ESTRICTAMENTE REFERIDOS A LA FISCALIZACIÓN, SINO DE UNA MANERA SISTEMÁTICA E INTEGRAL CON TODAS LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS REFERENTES A LA OFERTA DE SUS SERVICIOS COMO PROVEEDORES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ES DECIR, LOS CATÁLOGOS NO ERAN PARA VIGILAR ASPECTOS DIVERSOS EXCEPTO FISCALIZACIÓN; SIN EMBARGO DEBIESEN SERLO; POR ELLO, ERA PERTINENTE TRASLADARLES ESTAS EXPRESIONES PARA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE TOMARA DECISIONES.-----

AÑADIÓ QUE SI EXISTE UNA NORMA QUE ESTABLECE LA NECESIDAD DE UN CATÁLOGO DE PROVEEDORES PARA LA FISCALIZACIÓN Y OTRA NORMA ESTABLECE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE ESOS PROVEEDORES DEBEN SERVIR, AMBAS NORMAS PUEDEN ARMONIZARSE EN UNA SOLA DISPOSICIÓN.-----

FINALMENTE, ANUNCIÓ SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ ACERCA DE LOS REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES QUE EL ARTÍCULO 357 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ESTOS ERAN: NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COPIA SIMPLE DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA;



DICHOS REQUISITOS SÓLO CUMPLÍAN CON UNA FINALIDAD DE FISCALIZACIÓN, POR TANTO AHORA NO PODRÍAMOS DARLE VISTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SUGERIRLE QUE INVESTIGUE ALGUNA EMPRESA, DADO QUE SÓLO REFIERE EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y SE REALIZA UNA FISCALIZACIÓN EN TÉRMINOS DE MANERA EQUITATIVA ENTRE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS.-----

AÑADIÓ QUE EL PARTIDO POLÍTICO PROBABLEMENTE PODRÍA REVISAR EL CONTRATO DE MANERA CIVIL Y EJERCITAR LA ACCIÓN. DE OTRA FORMA NO SE PODRÍA SOLICITAR AL PROVEEDOR ESA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD, SINO EL PARTIDO POLÍTICO MEDIANTE EL CONTRATO QUE SUSCRIBIÓ CON LA EMPRESA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, ACOMPAÑÓ LAS SUGERENCIAS DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, ASÍ COMO LOS COMENTARIOS CON RELACIÓN AL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL YA QUE SU FINALIDAD SE RELACIONA CON NORMAS DE FISCALIZACIÓN. EN EL MISMO SENTIDO ERA IMPORTANTE, COMO LO SUGIERE EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, HACERLE LLEGAR ESAS INQUIETUDES AL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL PARA ADVERTIR UN ÁREA DE OPORTUNIDAD QUE NO PREVÉ EN EL CATÁLOGO Y PROBABLEMENTE GENERAR UNO DIVERSO CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.-----

CON RELACIÓN AL PROYECTO APUNTÓ QUE EXISTÍA UN TEMA FUNDAMENTAL QUE CONSIDERAR, MOTIVO POR EL CUAL LO ACOMPAÑABA EN SUS TÉRMINOS, REFERIDO A QUE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS CON QUE SE FORMALIZÓ LA OPERACIÓN COMERCIAL PARA LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PENDONES CUESTIONADOS, EXISTE INSTRUCCIÓN O REFERENCIA ALGUNA TENDIENTE A ADVERTIR AL PROVEEDOR DE QUE DEBÍA EMPLEAR MATERIALES BIODEGRADABLES, COMO LO EXIGE LA DISPOSICIÓN LEGAL CITADA EN EL PROYECTO, LO QUE LLEVA A PRESUMIR QUE DICHO ASPECTO FUE INDEBIDAMENTE OBVIADO POR LOS DENUNCIADOS; ES DECIR, TAMPOCO SE LE DIJO EN EL CONTRATO QUE SE HIZO CON LA EMPRESA QUE DEBÍA DE REALIZAR LA PROPAGANDA CON MATERIALES BIODEGRADABLES Y RECICLABLES, LO QUE DESDE SU PUNTO DE



VISTA DEJA CLARA LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO POLÍTICO Y, POR LO TANTO, PROCEDENTE LA SANCIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSIDERÓ QUE LA *CULPA IN VIGILANDO* A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERA UN CRITERIO MUY ESTRECHO Y CORTO, YA QUE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ERA RESPONSABILIDAD DE TODOS Y LA INSTITUCIÓN DEBÍA DE PREOCUPARSE EN ESA MATERIA E INCLUSO SEÑALAR SOLAMENTE QUE EL CATÁLOGO ERA CON EL CRITERIO ECONÓMICO, LE HACÍA PENSAR QUE PODÍA HABER CONFLICTO DE INTERESES, PORQUE DESCONOCÍA SI EL DUEÑO DE CIERTAS EMPRESA TENÍA PARENTESCO CON ALGÚN CONSEJERO O DIRECTOR; EN RAZÓN DE ELLO PODRÍA SUGERIRSE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL VERIFICAR A FIN DE IR CON CIERTA SEGURIDAD A ADQUIRIR LA PROPAGANDA ELECTORAL PORQUE SABÍA QUE DEBE ESTAR CERTIFICADA PLENAMENTE POR EL INSTITUTO, POR LO QUE DESDE SU ÓPTICA, LA *CULPA IN VIGILANDO* TAMBIÉN ERA DE LA AUTORIDAD FEDERAL ELECTORAL, DE LA INSTITUCIÓN Y DE LOS CIENTO VEINTE MILLONES DE MEXICANOS. CUESTIONÓ Y DÓNDE ESTABA LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES PORQUE NO INTERVENÍAN. ----- CONSECUENTEMENTE SUGIRIÓ QUE ESTAS INQUIETUDES FUERAN DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, COMPARTIÓ LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. ERA IMPORTANTE QUE TODOS INTERVINIERAN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. RECONOCIÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN TENÍAN LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR QUE EL PROVEEDOR ELABORARA LA PROPAGANDA CON LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS POR LA NORMA; SIN EMBARGO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ELABORA EL CATÁLOGO, TENDRÍA LA RESPONSABILIDAD DE ACERCAR PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEY, DE OTRA FORMA LOS PARTIDOS POLÍTICOS MANIFESTARÍAN QUE NINGUNO DE LOS INCLUIDOS EN LA LISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA Y NO PODRÍA, DE TODAS MANERAS, CONTRATAR ALGÚN PROVEEDOR QUE LA CUMPLIERA AL NO ESTAR INCLUIDO EN ESE CATÁLOGO. -----



FINALMENTE, CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE LOS COMENTARIOS FUERAN HECHOS LLEGAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A EFECTO DE AÑADIR A SUS CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE PROVEEDORES EN EL CATÁLOGO, ESTE TIPO DE CONSIDERACIONES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** REITERÓ SU INQUIETUD POR QUE SOLAMENTE SE PENSARA EN EL COSTO ECONÓMICO Y NO EN EL COSTO SOCIAL CUANDO LES ENTREGAN LA LISTA DE POSIBLES PROVEEDORES. -----

EN CUANTO A *CULPA IN VIGILANDO*, COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN ESTE CASO EL PRIMERO ERA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL SEGUNDO PUDO HABER SIDO EL PROVEEDOR Y EL TERCERO EL PARTIDO POLÍTICO; SIN EMBARGO NO SÓLO PODÍAN PENSAR EN EL PRECIO O PAGARÁN SUS IMPUESTOS SINO EL COSTO SOCIAL DE HABER CONTRATADO A UNA EMPRESA ASÍ, DEBÍA SER CLARO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** RECORDÓ QUE EL REGISTRO COMENTADO ERA UN INSTRUMENTO ADOPTADO PARA GARANTIZAR QUE LOS PROVEEDORES OTORGARAN PRECIOS IGUALES A TODOS LOS PARTIDOS Y HACERLOS PÚBLICOS. PEDIR A ESE REGISTRO SER GARANTE DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS, ERA REQUERIR ALGO PARA LO QUE NO FUE DISEÑADO. -----

AGREGÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO RECOMIENDA, NI SUGIERE PROVEEDORES Y HASTA DONDE TENÍA ENTENDIDO TAMPOCO EXISTE EL CONFLICTO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. EXISTÍA UN REGISTRO QUE HACE PÚBLICOS LOS PRECIOS A LOS QUE PUEDEN ACCEDER LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y NO ADVERTÍA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERAN ENTENDER QUE POR ESTAR UN PROVEEDOR AHÍ REGISTRADO PUEDEN DESLINDARSE DE LA OBLIGACIÓN DE REVISAR QUÉ BIENES Y SERVICIOS PACTAN Y RECIBEN. JUZGÓ EXCESIVO SOLICITAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL SER GARANTE DE ELLO, PUES SE TRATABA DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y QUIENES CONTRATAN DEBEN DE ESTAR PENDIENTES DE LOS PLAZOS, CALIDAD, LO QUE SE SOLICITA Y SE ENTREGA. -----



AÑADIÓ QUE QUIZÁ SIGUIENDO LA LÍNEA EXPRESADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TENDRÍAN QUE AVANZAR HACIA OTRO REGISTRO; LO QUE NO PODÍAN SOLICITAR A UNO DISEÑADO PARA CIERTO FIN ERA AGREGARLE REQUERIMIENTOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SE SUMÓ AL PLANTEAMIENTO INICIAL DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEBE INCLUIR COMO REQUISITO AL PROVEEDOR QUE VA A BRINDAR UN SERVICIO, ESA SEGURIDAD, NO SOLICITABA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL MONITOREARA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, SINO QUE LOS PRODUCTOS FUERAN BIODEGRADABLES Y SE ENCARGARÍAN EN OTRAS INSTANCIAS DE HACER VALER QUE ESE REQUISITO SE CUMPLA; PERO NO DEJARLOS EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN, PUES NO ERAN PERITOS EN LA MATERIA Y LO INMEDIATO SERÍA CELEBRAR UN CONTRATO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE, DESCRIBA U OBLIGUE AL PROVEEDOR A CUMPLIR CON ELLO.-----** FINALMENTE, AGRADECIÓ LA INQUIETUD EN ABORDAR EL TEMA DE MANERA CONJUNTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS POSICIONES Y QUE EN ESTE MOMENTO HUBIERA SIDO AFECTADO UN PARTIDO Y DESEÓ QUE NO HUBIERA MÁS SANCIONES DE ESTE TIPO YA QUE PODRÍA ENTENDERSE QUE HABÍAN CAÍDO EN UNA TRAMPA CUANDO LES SEÑALAN LOS PROVEEDORES Y AL FINAL ERAN SANCIONADOS PORQUE EL SERVICIO O BIEN ADQUIRIDO NO GUARDA LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, ASÍ COMO LAS SUGERENCIAS DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----**

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA**



PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

"EL ASUNTO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA EL PASADO CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. PARA VALORAR EN SUS TÉRMINOS ESTA PROPUESTA HAY QUE TOMAR EN CUENTA ALGUNAS CUESTIONES. PRIMERO QUE EL CONSEJO GENERAL YA HA APROBADO LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL CREANDO LA SUBCONTRALORÍA DE VINCULACIÓN CON PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPATIVOS, Y QUE LA JUNTA ADMINISTRATIVA YA APROBÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL MANUAL Y AL CATÁLOGO RELATIVOS A LA CONTRALORÍA GENERAL; ENTONCES, LO QUE AHORA NOS FALTA MODIFICAR ES EL REGLAMENTO INTERIOR QUE PRECISAMENTE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE SUS ÁREAS. -----

LA PROPUESTA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR, A FIN DE ADICIONAR LAS SIGUIENTES DOS ATRIBUCIONES: PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONCLUIR LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUE HAYA PARTICIPADO, EJECUTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES POR IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE ÉSTOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. -----

TAMBIÉN SE PROPONE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR A FIN DE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA, PARA QUE DIGA LO SIGUIENTE: 'SE ADICIONA A LA SUBCONTRALORÍA DE VINCULACIÓN CON PROCESOS ELECTORALES CON UNA SUBDIRECCIÓN Y DOS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, SE ADICIONA UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO Y UNA SECRETARIA EJECUTIVA PARA LA OFICINA DEL



TITULAR DE LA CONTRALORÍA, SE ADICIONA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN LA SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SE ADICIONA UNA SUBDIRECCIÓN A LA SUBCONTRALORÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD'. POR ÚLTIMO, SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA ADICIONAR EN LA FRACCIÓN I A LA SUBCONTRALORÍA DE VINCULACIÓN CON PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPATIVOS PARA LAS SUPLENCIAS DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL". -----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---**

"ME VOY A REFERIR A ESTE PUNTO Y AL NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, YA QUE AMBOS GUARDAN ESTRECHA RELACIÓN POR SUS IMPLICACIONES SOBRE EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EL REGLAMENTO QUE RIGE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMISIONES COMO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. AMBAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ACTUALIZAN LAS NECESIDADES DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, SURGIDAS EN EL INCESANTE CAMBIO NATURAL DE LAS ORGANIZACIONES HUMANAS, DE LAS FORMAS EN QUE SE DESARROLLAN LOS PROCESOS E INCLUSO DE LA FORMA EN QUE ENTENDEMOS NUESTRA REALIDAD INSTITUCIONALIDAD EN EL MARCO DE CIERTO CONTEXTO HISTÓRICO; ASÍ, TENEMOS EN PRIMER LUGAR, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR ENFOCADAS A FORTALECER LAS CAPACIDADES Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A NORMAR CIERTOS PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO EN EL CASO DE SUPLENCIA DE SU TITULAR. ESTAS DETERMINACIONES NORMATIVAS SIGNIFICAN EL FORTALECIMIENTO DE UN ÁREA Y, POR TANTO, POTENCIAN LOS ALCANCES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN AL ADECUAR PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE OPTIMIZAN SU FUNCIONAMIENTO INTERNO.-----

EN SEGUNDO LUGAR ME REFIERO A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE SESIONES Y AL PROPIO REGLAMENTO INTERIOR, DE LAS CUALES DESTACARÉ UNO DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES PARA NUESTRA INSTITUCIÓN, ES EL QUE SE REFIERE A LAS PROPUESTAS POR LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS



HUMANOS SOBRE ARMONIZAR AMBOS DOCUMENTOS NORMATIVOS CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO. ESTA ACCIÓN ATIENDE UN REZAGO SOCIAL HISTÓRICO EN LA MATERIA Y SU IMPLEMENTACIÓN PONE NUEVAMENTE DE MANIFIESTO EL COMPROMISO INSTITUCIONAL POR MANTENERNOS A LA VANGUARDIA Y EL CONSONANCIA CON LA REALIDAD ACTUAL DERIVADA DE LAS LUCHAS Y DEMANDAS ALCANZADAS SOCIALMENTE Y TRANSFORMADAS EN DERECHOS.-- LAS DISPOSICIONES PROPUESTAS DEBERÁN MATERIALIZARSE EN CASO DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LOS APRUEBE, EN CONDICIONES TANGIBLES DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DENTRO DE NUESTRO INSTITUTO, POR LO CUAL ESTE PUNTO DE INICIO ES FUNDAMENTAL PARA QUE LAS GENERACIONES SIGUIENTES DE AUTORIDADES ELECTORALES MANTENGAN LOS ESFUERZOS LOGRADOS".-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE ACUERDO, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN TANTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---**



“A PARTIR DE LA REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE TUVO LUGAR EN NUESTRO PAÍS EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, TODAS LAS AUTORIDADES MEXICANAS EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS COMPETENCIAS ESTAMOS OBLIGADOS A PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN NUESTRA LEY FUNDAMENTAL Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE. ACORDE A LO ANTERIOR, LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN SU PROGRAMA DE TRABAJO EL PASADO DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ENTRE OTRAS COSAS, SUSCRIBIÓ LA SIGUIENTE ACCIÓN. '5.C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VERIFIQUEN, CON LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTRATÉGICA INTERNA CON LA NORMATIVIDAD LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO'. EN CONSONANCIA CON DICHA ACCIÓN, EN SU MOMENTO SE PROPUSO EL DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA ESTRATÉGICA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, COMO UN SAQUE FUNDAMENTAL EN LOS TRABAJOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA QUE HOY SE PRESENTA. AHORA BIEN, LA PREGUNTA OBLIGADA ES ¿POR QUÉ ARMONIZAR? LA RESPUESTA LA ENCONTRAMOS EN LA NECESIDAD DE ACCEDER AL VERDADERO ESPÍRITU DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR COMO INSTITUCIÓN GARANTE DE LA DEMOCRACIA EN EL CAMINAR HACIA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SIN IMPORTAR SU EDAD, ORIGEN INDÍGENA, SALUD, DISCAPACIDAD O CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, PROMOVRIENDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESTA TESISURA ES QUE LA EXTINTA COMISIÓN PROVISIONAL RECONOCIÓ QUE LOS TRABAJOS SOBRE ARMONIZACIÓN A REALIZAR NO DEBÍAN ATENDER ÚNICAMENTE ASPECTOS RELATIVOS AL LENGUAJE INCLUYENTE, NO SEXISTA



Y NO DISCRIMINATORIO, CONTEMPLANDO EN EL ARTÍCULO Y EN EL CONTENIDO DE TODA LA PROPUESTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL CUERPO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR, LA IMPORTANCIA DE QUE TODO EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, COMPRENDIERA LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS TODOS Y TODAS DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. TAMBIÉN EXISTIÓ UNA REITERADA PREOCUPACIÓN PORQUE EN TODO MOMENTO LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN, LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRO CÓDIGO PROCEDIMENTAL, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO TODAS LAS DISPOSICIONES QUE RESULTARAN APLICABLES, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA A LAS PERSONAS.-----

AUNADO A LO ANTERIOR, SE BUSCÓ DEJAR SENTADO EN TODO MOMENTO QUE NUESTRO PERSONAL DEBE GARANTIZAR, DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, PRINCIPALMENTE EN CUANTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, EN CONTEXTOS LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y DE VIOLENCIA, PARTICIPANDO CONFORME A SU FACULTADES EN LOS PROGRAMAS, ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.-----

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL INSTITUTO ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA EXTINTA COMISIÓN PROVISIONAL, SE DIO A LA TAREA DE INICIAR LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA CON EL MARCO JURÍDICO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PERMITA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES, TENIENDO LA SEGURIDAD DE QUE CON ELLO SE CONTRIBUIRÁ, ENTRE OTRAS, A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS TANTO EN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE ESTE INSTITUTO TIENE A SU CARGO, DESTACANDO PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN



CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. CABE SEÑALAR QUE LAS PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN FUERON REALIZADAS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA, ADEMÁS DE QUE LA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL, Y LA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÁREAS TODAS A LAS QUE AGRADEZCO SU COMPROMETIDA PARTICIPACIÓN AL IGUAL QUE A LAS OFICINAS DE LOS INTEGRANTES DE LA EXTINTA COMISIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.-----

FINALMENTE, DESEO EXPLICAR QUE EN LO RELATIVO AL SENTIDO EN QUE PRONUNCIARÉ MI VOTO, ANUNCIO QUE SERÁ FAVORABLE DE LA PROPUESTA QUE HOY SE ESTÁ PRESENTANDO, REITERANDO MI POSICIÓN DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, AL ESTAR DE ACUERDO CON LO RELATIVO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 53 PLANTEADO, MÁS NO CON LA VÍA UTILIZADA PARA ACOGER LA CITADA PROPUESTA. LO ANTERIOR EN TANTO QUE LA MISMA NO VERSA SOBRE ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, PORQUE SI BIEN EXISTE EL DERECHO HUMANO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE HOMBRES Y MUJERES, LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL NUMERAL CITADO NO TRATA, TAL CUAL, SOBRE ARMONIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS PARA QUE LOS MISMOS ESTÉN ALINEADOS CON LA NORMATIVA DE DERECHOS HUMANOS, DE MANERA INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL, Y SU CONTENIDO NO ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LA MISMA TESITURA. POR LO ANTES EXPUESTO, MANIFIESTO QUE AUNQUE CREO QUE LA VÍA PARA TRAER ESTAS SUGERENCIAS A LA MESA NO FUE IDÓNEA, NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN VOTAR A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO. PROCEDERÉ ASÍ, EN TANTO QUE CONCUERDO CON EL HECHO DE QUE COMO AUTORIDADES ELECTORALES, AL PERCATARNOS DE UNA DEFICIENCIA, LA DEBEMOS CONVERTIR EN UN ÁREA DE OPORTUNIDAD Y SUBSANARLA, PERO SIEMPRE DEBEMOS HACERLO CON EL ÁNIMO DE APEGARNOS



COMPLETAMENTE A LAS VÍAS QUE NUESTRA PROPIA LEGISLACIÓN NOS MANDATA".-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, RECONOCIÓ QUE EL DOCUMENTO ANALIZADO ERA PRODUCTO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS, ESFUERZOS ENCABEZADOS POR LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y QUE OBEDECIERON A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO. PARTICULARMENTE EL ARTÍCULO 21, ESTABLECIÓ QUE DEBERÍA INCORPORARSE DE MANERA PROGRESIVA, EN LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, LA OBSERVACIÓN DEL USO DE DICHO LENGUAJE; CONSECUENTEMENTE SE ENCONTRABAN EN UNA ARMONIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERIOR Y DE SESIONES ACORDE A ESTA DISPOSICIÓN.-----

AGREGÓ QUE EN LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA SE DIO EL CAUCE LEGAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR; SIN EMBARGO, LOS TRABAJOS Y ESFUERZOS SE REALIZARON A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS, EN CUYA SESIÓN DONDE SE CONOCIERON LAS PROPUESTAS, ESTUVO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE PRESENTADO, MISMOS EN LOS QUE SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA PRESENTARSE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD.-----

AL RESPECTO, RECORDÓ QUE EN TRES DE FEBRERO SE CONVOCÓ A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS, DONDE SE PRESENTARON LAS PROPUESTAS DE ANÁLISIS DE ARMONIZACIÓN; SIN EMBARGO, AÚN NO SE CONTENÍAN LAS FRACCIONES XII Y XX DE ARTÍCULO 53 QUE PROPUSO ADICIONAR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE NO GUARDA RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DEL LENGUAJE INCLUYENTE, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO; SIN EMBARGO, EN EL OFICIO DEL SECRETARIO TÉCNICO DE ESA COMISIÓN PROVISIONAL, SE INCLUYERON LAS FRACCIONES QUE SUGIRIÓ AL ARTÍCULO 53, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POSTERIORMENTE, EN EL OFICIO REMITIDO POR LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR AL

DIRECTOR JURÍDICO PARA LLEVAR A CABO LA ARMONIZACIÓN, SE CONTEMPLA ESTE ARTÍCULO 53 CON LAS FRACCIONES. INCLUSO EN ESTE OFICIO SE ANALIZA CUÁLES PROPUESTAS DEBEN DE SER ATENDIDAS Y SE MENCIONA COMO CONSIDERADA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CITADA CON RELACIÓN AL NUMERAL 53; SIN EMBARGO, MÁS ALLÁ DE ESO, ADVIRTIERON ALGUNA ÁREA DE OPORTUNIDAD EN LAS NORMAS QUE SE PUEDA SOLVENTAR, AUNQUE EL PROPÓSITO DE LAS MODIFICACIONES FUERA DIVERSO, ERA PROPICIO LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES QUE ADVIRTIERON; POR LO TANTO, MANIFESTÓ SU ACUERDO CON LA PROPUESTA TAL COMO LA PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 53, SUGERIDAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA).**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE ACUERDO, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FELICITÓ A LAS COMISIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE NORMATIVIDAD POR LA INCLUSIÓN DEL LENGUAJE A LA NORMATIVIDAD INTERNA. SI REFERÍAN ACCIONES QUE PERMITAN LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBÍAN COMENZAR POR LA FORMA EN QUE SE HABLA Y SE NOMBRA A MUJERES Y HOMBRES. CREÍA EN LA PARIDAD DE GÉNERO Y QUE DEBÍA EXISTIR UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DOS GÉNEROS Y ESTAS REFORMAS REPRESENTABAN UN TRABAJO IMPORTANTE.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ SU SATISFACCIÓN POR LOS PROYECTOS PRESENTADOS. LAS ADECUACIONES ERAN CUESTIONES CONCRETAS QUE DAN FRUTO AL TRABAJO DE LA COMISIÓN. FELICITÓ A LAS CONSEJERAS**



ELECTORALES GABRIELA WILLIAMS SALAZAR PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, POR LA CONDUCCIÓN, DURANTE TODO ESTE PROCESO, EN LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTIMÓ NECESARIO CELEBRAR QUE EL PROYECTO DE ACUERDO CONSIDERARA INTEGRAR A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA ASPECTOS DISPUESTOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ROBUSTECEN LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ÁREA EJECUTIVA ENCARGADA DE ESA MATERIA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RECONOCIÓ EL TRABAJO DE LAS COMISIONES PROVISIONAL Y DE NORMATIVIDAD. EN SU PARTIDO CONSIDERABAN QUE LA INCLUSIÓN ERA UN PRINCIPIO IMPORTANTE DESDE LA MODIFICACIÓN DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DONDE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN DE ESTAR TRANSVERSALIZADOS, EL TRABAJO REALIZADO SE DESTACABA Y RECONOCÍA. -----

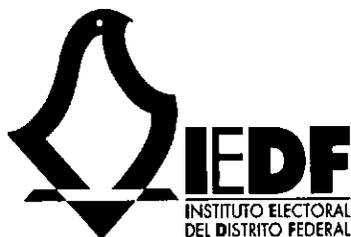
AGREGÓ QUE SE HABÍA PARTICIPADO EN CADA ACTIVIDAD CON LA IDEA Y ESPERANZA DE QUE ESA COMISIÓN EN ALGÚN MOMENTO FUERA PERMANENTE, PUES DESDE SU PERSPECTIVA, ADVERTÍA QUE CUANDO EL LENGUAJE INCLUYE A TODAS LAS PERSONAS, SIN DISTINCIONES PERMITE UNA VERDADERA INTEGRACIÓN Y ARMONÍA HACIA LAS ACTIVIDADES; POR LO TANTO ERA IMPORTANTE DESTACAR EL ESFUERZO REALIZADO EN AMBAS COMISIONES. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FELICITÓ A LOS REDACTORES DE LA PROPUESTA. AÑADIÓ QUE PARECIERAN PEQUEÑAS ADECUACIONES EN UN PRIMER MOMENTO; NO OBSTANTE ADVERTÍA LA IMPLICACIÓN DE LA NUEVA REDACCIÓN. EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO HACÍA TANGIBLE EL RESPETO A LOS DERECHOS INCLUSIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
  - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO DE ENSAYO TITULADO REFORMA POLÍTICA Y CIUDADANÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
  - **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
  - **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE ACUERDO, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS.-----
  - **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ QUE EL PROYECTO, SE DEDICABA A LA SEGUNDA EDICIÓN DE UN CONCURSO DE ENSAYO CON EL PROPÓSITO DE GENERAR, EN PÚBLICOS JUVENILES, UN PROCESO DE REFLEXIÓN SOBRE LOS ASUNTOS PÚBLICOS EN TORNO A LAS POSIBILIDADES Y DIFICULTADES DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS, EN PARTICULAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELECTORALES DE LA CIUDAD.-----
- RECORDÓ QUE EL AÑO PASADO SE DEDICÓ AL TEMA DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. ESTE AÑO SE DETERMINÓ DEDICARLO A LA REFORMA POLÍTICA DE CIUDADANÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES ERA PÚBLICA Y NOTORIA LA RELEVANCIA DE ESTOS TEMAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS EN EL MOMENTO ACTUAL, DE PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE Y LA DELIBERACIÓN DE LA ASAMBLEA HACIA LA PRIMERA CONSTITUCIÓN, EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD. AÑADIÓ QUE UN ENSAYO, ERA UN GÉNERO LITERARIO QUE COMBINA EL RIGOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON LAS EXIGENCIAS DE LA CREACIÓN LITERARIA, ASÍ COMO UNA MANERA MÁS FLEXIBLE DE ACERCARSE, DOCUMENTADA, INFORMADA Y COHERENTE, A LA DISCUSIÓN DE UN TEMA



CON PERSPECTIVA DE PROBLEMATICIDAD. NO SÓLO ERA COMO LO SEÑALARON DESDE EL PRINCIPIO QUE CONOCIERON LA CONVOCATORIA O REFORMA CONSTITUCIONAL Y DESPUÉS LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. SE TRATABA DE UNA ELECCIÓN Y COMO AUTORIDAD ELECTORAL LA APRECIABAN Y PARTICIPABAN; NO OBSTANTE SE TRATABA DE LA REDACCIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN QUE AMERITABA UNA DISCUSIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO RESPECTO DE LO QUE ES Y SE DESEABA QUE FUERA LA CIUDAD CAPITAL; POR ELLO LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE DEDICAR ESTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO A LA REFORMA DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA INVITACIÓN A PROMOVER LA DIFUSIÓN DEL CONCURSO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ QUE REFERIRÍA EL PUNTO DE DISCUSIÓN REFERENTE AL SEGUNDO CONCURSO DE ENSAYO Y A LOS DOS SIGUIENTES, TOCANTES A LA CONVOCATORIA AL NOVENO CONCURSO DE DEBATE JUVENIL Y AL DÉCIMO CONCURSO DE CUENTO INFANTIL. A CONTINUACIÓN, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

"ESTAS INICIATIVAS SE HAN CONVERTIDO EN REFERENTES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL PARA PROCURAR EL DIÁLOGO DEMOCRÁTICO Y LA CREATIVIDAD DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ PARA PROMOVER LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y LA CONVIVENCIA CÍVICA. LOS TRES CERTÁMENES SON OPORTUNIDAD, UN ESPACIO EN EL CUAL LAS APRECIACIONES DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL EN TEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES DE TRASCENDENCIA PARA NUESTRA CIUDAD SE TRANSFORMARÁN EN POSIBILIDADES DE INTERCAMBIO ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES. -----

LOS CONCURSOS PROPUESTOS SON EJERCICIOS COMPLEJOS EN LOS CUALES SE PONDRÁN A PRUEBA HABILIDADES COMO EL CONOCIMIENTO SOBRE LOS TEMAS ESTABLECIDOS, LA PROFUNDIDAD Y EL DESENVOLVIMIENTO DE LA ARGUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CREATIVIDAD PARA ABORDAR TEMAS DE ACTUALIDAD SOCIAL Y POLÍTICA. LOS CONCURSOS DE ENSAYO, CUENTO Y DEBATE SERÁN UN EXCELENTE OCASIÓN PARA LEER Y ESCUCHAR EL TALENTO DE LAS Y LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CONTINUAR PROMOVRIENDO UNA DE NUESTRAS TAREAS



INSTITUCIONALES MÁS IMPORTANTES: EL FOMENTO A LA CULTURA CÍVICA Y AL DIÁLOGO DEMOCRÁTICO ENTRE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES EN LAS CUALES SE PRIVILEGIA EL ANÁLISIS Y EL RAZONAMIENTO. -----

LOS TEMAS A DESARROLLARSE, SIN DUDA, ESTÁN EN LA ACTUALIDAD DEL DEBATE PÚBLICO COMO LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, LA PARIDAD DE GÉNERO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PLANEACIÓN URBANA; POR TANTO, DE SER APROBADAS LAS CONVOCATORIAS, ESTAREMOS OTORGANDO A LOS JÓVENES, FUTUROS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A QUIENES YA LO SON, UN CANAL DE INTERACCIÓN DE LIBRE EXPRESIÓN EN TEMAS DE NUESTRA ACTUALIDAD DEMOCRÁTICA". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, RECORDÓ QUE EN LA PRESENTACIÓN DEL CONCURSO PREVIO, CUESTIONÓ EL MOTIVO POR EL CUAL SIEMPRE TRATABAN EL TEMA DE MUJERES Y ERA NECESARIO CAMBIAR UN POCO, ENTONCES EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ INDICÓ QUE LE CONSIDERARÍA PARA EL SIGUIENTE, POR LO QUE SE HIZO ALGO AL RESPECTO PARA TRATAR UN TEMA TRASCENDENTE PUES LA CIUDAD DE MÉXICO NO SÓLO ERA EL CORAZÓN, SINO EL CEREBRO DE LA REPÚBLICA, Y ERAN NECESARIOS LOS ENSAYOS. SE ENCONTRABAN EN UN MOMENTO DONDE ERA NECESARIO LA REFLEXIÓN Y CUESTIONAMIENTO, RAZÓN DE UN ENSAYO. CONSEQUENTEMENTE FELICITÓ AL CONSEJERO ELECTORAL RESPONSABLE Y LE MANIFESTÓ PODER COADYUVAR EN LO QUE CONSIDERARA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INDICÓ QUE ESTOS CONCURSOS, ERAN IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL PAÍS, CIUDAD Y LA EDUCACIÓN CÍVICA, PUES CONTRIBUÍA AL CAMBIO DE ESTRUCTURAS POLÍTICAS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD. ERA SUBSTANCIAL QUE LAS NUEVAS GENERACIONES TUVIERAN UNA FORMA DE PENSAR DIVERSA A OTRAS GENERACIONES. -----

POR OTRA PARTE, OBSERVÓ SOBRE LOS TEMA PROPUESTOS, EN ESPECIAL LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO



QUE SERÍA OBSOLETO PUES YA SE ENCONTRABA INTEGRADA, POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SENADORES Y EL PRESIDENTE. ADICIONALMENTE PARA CUANDO SE CALIFIQUE EL CONCURSO, LA ELECCIÓN HABRÍA CONCLUIDO; SIN EMBARGO PODRÍAN PROPONERSE OTROS TEMAS YA QUE DESEABA CONOCER EL PENSAMIENTO DE LOS JÓVENES ACERCA DE LA CORRUPCIÓN, LA IMPUNIDAD Y LA SEGURIDAD; EN CONSECUENCIA, SUGIRIÓ LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES TEMAS: ¿CÓMO CONSIDERAS QUE SE DEBE DE ACABAR CON LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO? O ¿CÓMO CONSIDERAS QUE DEBE DE SER EL SISTEMA DE SEGURIDAD POLICIACA EN EL PAÍS? Y CUESTIONÓ DÓNDE ESTÁN LOS TEMAS REALES, NACIONALES, QUE SON DE SU FUTURO Y PRESENTE PARA CONSIDERARLOS EN ESTOS DEBATES. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, ESTIMÓ QUE LAS COMISIONES QUE INTEGRABAN ERAN IMPORTANTES Y CONSTITUÍAN UN ESPACIO DONDE ERA POSIBLE DEBATIR LOS TEMAS QUE SE TRATARÁN EN ESTE CONSEJO GENERAL; EN PARTICULAR EN LA COMISIÓN QUE LES OCUPABA, SU PRESIDENTE, EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, HABÍA MANIFESTADO UNA GRAN APERTURA PARA ENCONTRAR COINCIDENCIAS ENTRE LOS TEMAS FUNDAMENTALES PARA ESTOS EJERCICIOS Y QUE SERÍAN EL MOMENTO IDEAL PARA REFLEXIONAR AL RESPECTO. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE EL TEMA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE ERA PERTINENTE. SI BIEN ES CIERTO, LA ELECCIÓN SE REALIZARÍA EN JUNIO, HABÍA ASUNTOS COMO SU INTEGRACIÓN, Y POR CIERTO TIEMPO SE COMENTARÍAN TEMAS QUE SE INCLUIRÍAN EN LA MISMA Y QUE TOMARÁN EN CUENTA LOS FOROS QUE ORGANIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SURJAN DE DIVERSOS EJERCICIOS. -----

AÑADIÓ QUE ERA INNEGABLE QUE LA VIOLENCIA EN QUE VIVÍA EL PAÍS ERA PREOCUPANTE; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ PERTINENTES LOS TEMAS, JUSTO PARA LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN Y LOS VALORES QUE SE DESEA PROMOVER COMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA.----



- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ QUE EN LA COMISIÓN RESPECTIVA SE DISCUTIERON LOS TEMAS Y ESTARÍAN INTERESADOS EN ESE ESPACIO Y EL CONSEJO GENERAL EN CONOCER LAS APORTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. EN EL CASO DEL TEMA DE CORRUPCIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE NO SE ENCUENTRA DE MANERA EXPLÍCITA ENTRE LOS TEMAS DEL CONCURSO DE ENSAYO, SE ENCONTRABA EN EL DEL CONCURSO DEL TEMA SOBRE DEBATE POLÍTICO. MENCIONÓ QUE HACÍA DEBIDO A QUE ESTOS NO ERAN EFECTOS AISLADOS, SINO QUE PRETENDEN ESTAR CONECTADOS Y GENERAR ACCIONES DE REFUERZO. EN EL PUNTO SIGUIENTE, EL INCISO E) SE REFERÍA AL TEMA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SI ERAN UNA POSIBILIDAD REAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTROS TEMAS QUE ATIENDEN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

SOBRE EL ASPECTO DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EXPUSO QUE DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTA CIRCUNSTANCIA ESTABA DETERMINADA, POR ELLO SE PENSÓ COMO TEMA RELEVANTE INCLUSO EL PARTIDO POLÍTICO DEL REPRESENTANTE ALUDIDO PUSO EN EL DEBATE PÚBLICO SI ESA MANERA DE INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE ERA PERTINENTE, CIUDADANA, DEMOCRÁTICA Y ADECUADA HISTÓRICAMENTE.-----

CONSIDERÓ QUE INDEPENDIEMENTE DE SU ELECCIÓN ERA UN TEMA DE DISCUSIÓN PERTINENTE Y LO SERÍA DURANTE ALGÚN TIEMPO. SOBRE LOS TEMAS PLANTEADOS POR EL REPRESENTANTE CITADO, COINCIDIÓ RESPECTO DE LA GRAVEDAD DE ALGUNOS, EN PARTICULAR SOBRE LA CIRCUNSTANCIA DE LOS JÓVENES EN EL CLIMA DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA. RECORDÓ QUE CUANDO SE LLEVÓ A CABO LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADVIRTIERON ENTRE LOS DATOS, QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE QUIENES ESTÁN RECLUIDOS POR ACCIONES DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SON JÓVENES ASÍ COMO EL MAYOR PORCENTAJE DE QUIENES HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESOS PROCESOS DE VIOLENCIA; POR LO TANTO, HABÍA UNA CIRCUNSTANCIA DONDE LA JUVENTUD ERA VÍCTIMA Y VICTIMARIO EN ESTE PROCESO DE VIOLENCIA Y DE



INSEGURIDAD, QUE ERA UN DATO RELEVANTE PLANTEADO PERTINENTEMENTE POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, YA QUE SE TRATABA DE UN PÚBLICO AL QUE DEBÍAN VER CON MÁS SERIEDAD Y CUIDADO. -----

POR OTRA PARTE, ANUNCIÓ QUE EL DÍA QUINCE LLEVARÍAN A CABO LA FIRMA DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y LA SUBSECRETARÍA QUE ATIENDE A JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL POR ACTOS DE VIOLENCIA Y LES GENERARÍAN CON MÁS FUERZA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN DE VALORES DE MANERA QUE ADOPTÓ LA SUGERENCIA Y CONVOCÓ A REFORZAR LOS TRABAJOS HACIA PÚBLICOS JUVENILES, SOBRE TODO QUIENES SE ENCUENTRAN NO SÓLO EN CONDICIÓN DE MARGINALIDAD O DE DISCRIMINACIÓN DENTRO DEL SISTEMA ELECTORAL, SINO A QUIENES ESTÁN EXCLUIDOS DEL SISTEMA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** MANIFESTÓ QUE COINCIDÍA CON LAS INQUIETUDES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; SIN EMBARGO, REITERÓ QUE UN ENSAYO SE RELACIONABA CON CUESTIONAMIENTOS Y NO SÓLO APROBACIÓN. SE ENCONTRABAN EN UN MOMENTO DEL PAÍS DONDE TODO ERA CUESTIONABLE Y ERA NECESARIO REVISAR INTEGRALMENTE LO QUE ACONTECÍA PUES LOS RESULTADOS ERAN INSATISFACTORIOS; SIN EMBARGO, UN ENSAYO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA PODRÍA CONDUCIR A CONCLUSIONES SIMILARES QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA Y LA INCERTIDUMBRE, CONSIDERANDO QUE LA ECONOMÍA ESTABA PRESENTE EN ESTOS PROBLEMAS Y TAMBIÉN DEBERÍA DE CUESTIONARSE. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTORA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---

"UNA DE LAS GRANDES LABORES QUE HEMOS TENIDO Y QUE TENEMOS EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES LA DE MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRA CIUDAD A TRAVÉS DE ACCIONES CONSCIENTES Y RAZONADAS, POR LO TANTO CELEBRO MUCHO ESTE EJERCICIO QUE FOMENTA REFLEXIONES PROFUNDAS SOBRE TEMAS RELEVANTES DE NUESTRA CIUDAD. ESTE CONCURSO DE ENSAYO ADEMÁS SE PRESENTA DESDE MI PUNTO DE VISTA EN UN MOMENTO



COYUNTURAL EN EL QUE PUEDEN SERVIR LO QUE SE OBTENGA DE ESTE CONCURSO PARA INSUMOS QUE SE PUEDAN PROPORCIONAR A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. AGRADEZCO ESPECIALMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, QUE TOMÓ EN CUENTA UNA DE LAS PROPUESTAS QUE LE HICE DE TEMA, EL DE UNA CONSTITUCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUÉ DEBE CONTENER. -----

DESDE LUEGO, LA TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GÉNERO ES FUNDAMENTAL Y ÉSTE TAMBIÉN SERÁ UN TEMA TORAL A TRATARSE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO."-----

AÑADIÓ CON RELACIÓN AL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE ERA PROPICIO ABORDAR EL TEMA EN EL CONCURSO DE ENSAYO DEBIDO AL CUESTIONAMIENTO, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, EN DIVERSOS FOROS, DE MANERA QUE ERA VÁLIDO QUE A TRAVÉS DE UN ENSAYO TAMBIÉN SE REALIZARA UN ANÁLISIS RETROSPECTIVO DONDE SE PUEDAN APRENDER EXPERIENCIAS; SIN EMBARGO, LOS TEMAS QUE EXPUSO ERAN ATENDIBLES, DE MANERA QUE CONSIDERÓ PERTINENTE LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO DE ENSAYO ESPECÍFICAMENTE SOBRE ESOS TEMAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MANIFESTÓ QUE NO SÓLO SE PRESENTABA EL PROBLEMA DE LA DESAPARICIÓN DE JÓVENES, SINO QUE LO MÁS DRAMÁTICO ES QUE LOS MISMOS JÓVENES DESAPARECIAN JÓVENES. ESTIMÓ QUE LA SOCIEDAD Y LO QUE LES CORRESPONDÍA COMO INSTITUTO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CÍVICA ERA TRATAR DE INTERVENIR EN ELLO, COMO EMPEZAR A CONCIENTIZAR ESAS CUESTIONES. --**

EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INDICÓ QUE LOS TEMAS QUE REVISABA LE PARECIAN CORRECTOS LOS TEMAS, PORQUE EXISTÍAN TEMAS INTERESANTES, INDEPENDIEMENTE DE LA HISTORIA DE LA REFORMA POLÍTICA, LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ERA IMPORTANTE CONOCER LA OPINIÓN DE LOS JÓVENES, NO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PARTIDOS, SINO DE



CÓMO LOS CIUDADANOS PODRÍAN INTERVENIR Y PRECISÓ AL TEMA, SERIA PREGUNTARLE A LOS JÓVENES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA FORMA EN QUE SE INTEGRÓ LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. NO ASÍ: INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ QUE A FIN DE TENER UN CONTENIDO MÁS SUSTANCIAL SERÍA IMPORTANTE REUNIR LOS ENSAYOS QUE SE OBTUVIERON DE CADA TEMA Y LAS PROPUESTAS QUE CONTIENEN, PUESTO QUE PROBABLEMENTE EXISTÍAN TEMAS FUNDAMENTALES QUE LA INSTITUCIÓN PODRÍA HACER LLEGAR A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN, PARA TOMARLOS EN CUENTA. NO SOLAMENTE QUEDARÍA EN UN CONCURSO DE ENSAYO, SINO QUE LA PROPUESTA A PARTIR DE ESTOS PUDIESE TENER UNA RUTA Y LLEGAR A LA REVISIÓN O CONSULTA DE QUIENES REDACTARAN ESA CONSTITUCIÓN.**-----

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, EL CUÁL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, QUIEN ATENDERÍA LA INVITACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARA LA COOPERACIÓN Y OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS QUE REFERÍ EN EL OFICIO IEDF-CYGBM/018/2016.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 9° CONCURSO DE DEBATE JUVENIL.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE ACUERDO, MISMAS QUE FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS.**-----



- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, REITERÓ QUE SE TRATABA DE UN PROYECTO, FRUTO DEL ESFUERZO COLEGIADO Y COLECTIVO, UNA INICIATIVA CONVERGENTE CON LOS TRABAJOS DE EDUCACIÓN CÍVICA, EN LA PROMOCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CÍVICAS DE LA JUVENTUD.-----

ASIMISMO EXPUSO QUE PARA HACER CONGRUENTES Y COINCIDENTES CON LA CONVOCATORIA EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, ERA NECESARIO MODIFICAR, EN LOS APARTADOS 3 Y 8.1, LOS RANGOS DE EDADES DE LA SIGUIENTE MANERA: CATEGORÍA "A" DE QUINCE A DIECIOCHO AÑOS Y CATEGORÍA "B" DE DIECINUEVE A VEINTICUATRO AÑOS A FIN DE QUE QUIENES PARTICIPEN EN EL CONCURSO PUEDAN HACERLO EN CATEGORÍAS SIMILARES DEL CONCURSO NACIONAL. POR OTRA PARTE, EN EL APARTADO CUARTO DE LA CONVOCATORIA SUPRIMIR DE LA LISTA DE LUGARES DONDE LOS PARTICIPANTES PUEDEN INSCRIBIRSE, LA OFICINA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD; ASÍ MISMO, CONSIDERANDO UNA COMUNICACIÓN FORMAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PLANTEA LA POSIBILIDAD DE QUE SU SEDE SEA LA DE LA ETAPA ELIMINATORIA, MODIFICANDO LOS PLAZOS EN VIRTUD DE SU PERIODO VACACIONAL, DE TAL SUERTE QUE EL APARTADO OCHO, DE RESULTADOS, NECESITA UN AJUSTE EN LOS PLAZOS PARA QUE LA ETAPA DE ELIMINATORIA SE DESARROLLE AL PRIMERO DE AGOSTO Y LA ETAPA FINAL AL QUINCE DEL MISMO MES. DE ESTA MANERA LA CONVOCATORIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PUEDE COMPARECERSE CON LOS RUBROS GENERALES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Y LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY. ACLARÓ QUE NO AFECTABA EL CAMBIO DE PLAZOS PARA LAS ELIMINATORIAS EL PROCESO GENERAL DEL CONCURSO, NI LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO NACIONAL; POR ELLO, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN CONSIDERÓ PERTINENTE PROPONER ESTOS CAMBIOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, SUGIRIÓ REALIZAR UN ENSAYO DENOMINADO "HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO" CON EL FIN DE DETERMINAR SI LES ERA SUFICIENTE CUANDO FUERAN MAYORES.-----



- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LO QUE POTENCIARÍA EL CONCURSO PROPUESTO AL INTEGRARLO CON UNO NACIONAL. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS MODIFICACIONES COMENTADAS ASÍ COMO CON LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA. -----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL DÉCIMO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO, DIEZ AÑOS ESCRIBIENDO HISTORIAS. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS AL PROYECTO DE ACUERDO, LAS CUALES FUERON PREVIAMENTE CIRCULADAS. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DESTACÓ QUE SE TRATABA DEL DECIMO CONCURSO, ES DECIR, UNA DÉCADA EN LA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL FOMENTA ENTRE PÚBLICOS INFANTILES Y JUVENILES LA REFLEXIÓN CÍVICA SOBRE LOS VALORES, PRÁCTICAS DE LA DEMOCRACIA Y SIENDO CONGRUENTE CON LA QUE PROBABLEMENTE ES LA PRINCIPAL APORTACIÓN INSTITUCIONAL A LA MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA EN INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES, DESDE LA PERSPECTIVA LÚDICA Y PARTICIPATIVA, LA INVITACIÓN A LA NIÑEZ Y JUVENTUD PARA ESCRIBIR UN CUENTO, QUE BUSCA GENERAR ESTA REFLEXIÓN Y LLEVARLA AL TÉRMINO DE UNA EXPRESIÓN LITERARIA DE LA IMPORTANCIA DE ESTE TIPO DE NARRATIVAS. SE TRATABA DE UN ACERVO IMPORTE E INVITÓ AL EVENTO DE PREMIACIÓN,



OCASIÓN ESPECIAL PARA ESCUCHAR A LA NIÑEZ EXPRESARSE EN SU VOZ, DE MANERA CONTUNDENTE RESPECTO DE LOS DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS DE LA DEMOCRACIA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL NO EXISTIR INTERVENCIONES ADICIONALES, INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÓ LEVANTADA LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.---

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. RUBÉN GERALDO VENEGAS